Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

VIII. ANÁLISIS AL "EXTERIOR" DE LOS INSTRUMENTOS DE POSICIONAMIENTO EMITIDOS POR LA CNDH SOBRE EL DERECHO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Apartado A. Políticas Públicas

El análisis que aquí se presenta es parcial y limitado debido a que es muy escasa la información de políticas públicas que se están poniendo en marcha en materia de igualdad y transversalización de la perspectiva de género. No se lograron localizar archivos específicos, ni alguna sistematización de los datos. La búsqueda fue llevada a cabo consultando las páginas *web* de los institutos o secretarías de la mujer de las 32 entidades federativas. Para evaluarlas, utilizamos como indicadores, los 13 temas[160] localizados en el análisis al interior de los dos informes de la CNDH. Por lo tanto, lo que presentamos es un panorama general, que podría tomarse en cuenta como punto de partida metodológico en una investigación más amplia. Señalamos aquí la necesidad de un estudio con objetivos más amplios que los de esta sección y que integre las particularidades del tema, por ejemplo, realizando un monitoreo constante de cada estado, dada la importancia prioritaria del tema mujeres e igualdad.

Se presentan a continuación los hallazgos localizados para cada entidad federativa:

En Aguascalientes, el Instituto Aguascalientense de las Mujeres de la Mujer presentó el proyecto Acciones para impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal y Municipal. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*[161] destinó, en el 2016, 4 425 600 pesos para dicho proyecto.

Hasta la fecha, las acciones puestas en marcha son:

1. Entrega de becas de capacitación a mujeres en situación vulnerable.
2. Taller de capacitación a servidores públicos sobre "la violencia en el noviazgo".
3. Taller "Nosotras mismas", sobre el autoconocimiento.

160 Los 13 indicadores son: 1) armonización legislativa, 2) medidas contra la discriminación, 3) participación de mujeres y hombres en la administración pública, 4) instancias responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, 5) difusión, 6) instancias municipales para la mujer, 7) acciones afirmativas y transversalización de la perspectiva de género, 8) igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito educativo, 9) igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, 10) participación política de mujeres indígenas, 11) responsabilidades de funcionarios públicos, 12) presentación de informes, 13) presupuesto para temas de masculinidad.

161 El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género* pertenece al Instituto Nacional de las Mujeres, su objetivo es "contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres [...] promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar dicha política en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional." La información sobre el programa está disponible para su consulta en el enlace: https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/fortalecimiento-a-la-transversalidad-de-la-perspectiva-de-genero.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

4. Talleres de bisutería, reparación de electrodomésticos y elaboración de productos de limpieza.

En **Sinaloa** el Instituto Sinaloense de las Mujeres presentó el proyecto Fortaleciendo la Política de Igualdad en el Estado de Sinaloa 2016. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, 2016 destinó 4 425 600 pesos.

El Instituto Sinaloense de las Mujeres editó el Programa Estatal de Igualdad para las Mujeres y Hombres 2011-2016.[162] La estrategia prevé impulsar la armonización de la legislación estatal y municipal conforme a los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos de hombres y mujeres en coordinación con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como con los municipios del Estado y representantes de los sectores social y privado de la entidad. Para reducir la desigualdad de género el objetivo estratégico II prevé potenciar las capacidades de las mujeres y su acceso a oportunidades de desarrollo.

En materia de educación, la Estrategia II prevé: eliminar la desigualdad de género en todos los niveles del sistema educativo, disminuyendo la brecha educativa entre géneros, generaciones y regiones socioeconómicas; establecer programas de becas de estudios para mujeres en situación de desventaja por ubicación geográfica del domicilio, pertenencia a grupo étnico, situación económica precaria, y estado de salud o discapacidad; programas de becas profesionales de estudios para mujeres, orientadas a carreras técnico-científicas; potenciar los programas de alfabetización y superación de rezago educativo de las mujeres en la zona rural y costera; incorporar la enseñanza en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género en los niveles medio superior y superior de la entidad.

Es importante subrayar la importancia de la estrategia II, ya que establece la importancia de fomentar programas permanentes de educación sexual en todos los niveles educativos, inculcando a las y los estudiantes una cultura sexual basada en la prevención, la responsabilidad personal y el ejercicio informado de los derechos sexuales y reproductivos. En particular, la estrategia 2.3 afirma la necesidad de mejorar la salud de las mujeres por medio de la ampliación de la cobertura del sistema de salud y de la elevación de la calidad de los servicios. Elevar la cobertura del sistema público de salud en la zona rural y pesquera, dotando a los centros de salud de los elementos necesarios para la atención gineco-obstétrica de las mujeres. Elevar la cobertura de las pruebas de Papanicolaou y mastografía a la totalidad de las mujeres en situación de riesgo para disminuir el tiempo de detección de cáncer de mama y cervicouterino. Inculcar el deporte a los usuarios del Sistema Estatal de Salud, como uno de los mecanismos fundamentales para la promoción del bienestar físico y mental, previniendo la obesidad, diabetes, y enfermedades cardiovasculares.

162 Programa Estatal de Igualdad para las Mujeres y Hombres 2011-2016, http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Sinaloa/sinmeta16_1.pdf. Última fecha de consulta: 28/07/2017

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

Sobre la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, la estrategia II prevé incrementar las capacidades de gestión y producción de las mujeres en situación de pobreza, potenciando su capacidad de autosuficiencia económica y la autopromoción de su desarrollo humano; establecer cursos y talleres para la formación productiva de las mujeres en las zonas urbana y rural; otorgar microcréditos; impulsar la igualdad en la remuneración y condiciones de trabajo de las mujeres, fortalecer la vigilancia de la procuraduría de la defensa del trabajo, para garantizar la observancia de los derechos laborales de las mujeres trabajadoras.

No obstante, los indicadores que se presentan para medir y potenciar las capacidades de las mujeres y su acceso a oportunidades de desarrollo, no son adecuados para los objetivos que se propone. Por ejemplo, los siguientes:

Indicador	Unidad de medida	Línea base	Meta 2016
Número de horas semanales que las mujeres dedican al cuidado del hogar	Número de horas semanales que las mujeres dedican al cuidado del hogar	38.32 El año base corresponde a 2006	23.61. Disminuir en 38%
Años de formación escolar de las mujeres	Número de años de formación escolar	8.6 El año base corresponde a 2007	12. incrementar en 40%

FUENTE: Programa Estatal de Igualdad para las Mujeres y Hombres 2011-2016, p. 30

Pero, en ningún momento se proponen estrategias para disminuir la desigualdad de horas que las mujeres dedican al cuidado del hogar, ni se explican las problemáticas que siguen reproduciendo constantemente la triple carga de trabajo para las mujeres, en el ámbito laboral, así como en ámbito doméstico.

En **Chihuahua**, el Instituto Chihuahuense de la Mujer presentó en el 2016 el proyecto Fortaleciendo la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Chihuahua. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, 2016, destinó 4 429 063 pesos.

El proyecto replica las propuestas presentadas en el Programa sectorial de igualdad entre hombres y mujeres, 2010-2016, que prevé en su objetivo I: informar el proceso de planeación, implementación y evaluación de la política pública a través de la integración de un análisis de género. Como estrategia: integrar un análisis de género en la planeación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de todos los sectores del gobierno estatal. Como objetivo II: disminuir el impacto de las inequidades por razón de género que se traducen en riesgos específicos para la salud de hombres y mujeres. Como estrategia para alcanzarlo:

1. Incorporar la perspectiva de género a los programas de prevención, control de enfermedades y mejoramiento de los servicios y atención de la salud, reconociendo, así, las particularidades que entrañan tanto al sexo, la edad y el género en el proceso salud-enfermedad-atención a la salud.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

2. Promover que el sector salud incorpore elementos que garanticen la salud y derechos sexuales y reproductivos de mujeres y niñas en general y, de manera específica, de la población femenina campesina, indígena y urbana marginal.

3. Diseñar en Coordinación con la Secretaría de Salud, un Programa de Salud Mental para la población del Estado, tomando en cuenta los diferentes riesgos por sexo/género y efectos de la creciente situación de violencia en el Estado.

Sobre la educación, uno de los puntos básico para la CNDH, que se tiene que implementar para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, se centra el objetivo III: fomentar la participación equitativa entre hombres y mujeres en todos los niveles del sistema educativo en igualdad de oportunidades. Entre las estrategias, las líneas de acción y las metas para alcanzarlo: coordinar acciones con el sector educativo tendientes a garantizar la educación básica universal y fortalecer las oportunidades de acceso y permanencia de las mujeres a la educación media superior y superior.

1. Impulsar acciones tendientes a disminuir el analfabetismo entre la población femenina indígena.

2. Convenio de colaboración con los niveles educativos responsables de la educación indígena para contribuir a abatir, entre 2010 y 2016, el índice de analfabetismo entre las mujeres indígenas.

3. Fomentar el acceso y permanencia de las mujeres a la educación media superior, superior, estudios tecnológicos y posgrados.

4. Convenio de colaboración para fomentar el acceso equitativo entre hombres y mujeres, con las instancias que coordinan la educación media y con las universidades y tecnológicos de carácter público del Estado.

5. Una campaña de sensibilización para padres y madres de familia, al término de cada ciclo escolar.

6. Fomentar que los recursos estatales destinados a las becas educativas sean distribuidos equitativamente entre hombres y mujeres, incluyendo la promoción de acciones afirmativas.

7. Implementar un instrumento de seguimiento a los programas de asignación de becas para garantizar una distribución equitativa.

Para implementar la participación de las mujeres en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que los varones, las estrategias y líneas de acciones del objetivo IV, afirman la necesidad de promover reformas legislativas para alcanzar el acceso equitativo de la población chihuahuense a los recursos y programas estatales de desarrollo social y fomento industrial, empresarial, agrícola y ganadero.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

Al tema de la participación igualitaria entre hombres y mujeres, no sólo en los ámbitos políticos y públicos, sino también en los campos económicos, sociales y culturales, se dedica el objetivo V que prevé entre sus estrategias y líneas de acción:

1. Impulsar mecanismos y acciones afirmativas que garanticen el acceso equitativo de las mujeres a los puestos de poder y toma de decisiones en los tres niveles del gobierno estatal.
2. Apoyar procesos de empoderamiento de las mujeres a fin que éstas tiendan a mejorar su posición en los puestos de toma de decisiones en los ámbitos políticos, económicos y sociales.
3. Consolidar la conformación de institutos municipales de las mujeres, en los 67 municipios del Estado.
4. Gestionar y obtener recursos para apoyar la profesionalización de las instancias municipales de las mujeres, según se vayan conformando.
5. Proporcionar, al menos, un curso de capacitación por año a las instancias municipales de la mujer formalmente constituidas.

Para el tema del respeto y la protección de los derechos humanos y los derechos humanos de las mujeres, el objetivo IV prevé:

1. Fomentar, entre las instancias correspondientes, acuerdos que garanticen la equidad de género en la administración y procuración de justicia.
2. Promover la adecuación de las leyes estatales a los convenios y tratados internacionales firmados por México en materia de derechos humanos y derechos humanos de las mujeres.

Como se puede observar, el Programa aborda las principales propuestas de la CNDH, aunque nunca las cita.

En **Guanajuato**, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses presentó en el 2016 el proyecto: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Guanajuato. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, 2016, destinó: 4 991 200 pesos.

Hasta la fecha, entre las actividades que el Instituto llevó a cabo se encuentra el Programa de Proyectos Productivos para el Empoderamiento de la Mujer, actualmente denominado Programa Impulso, teniendo como finalidad contribuir a lo que nombra empoderamiento de las mujeres guanajuatenses mediante acciones que refuercen su autonomía.

El programa otorga lo que llama “seguros de subsistencia” a mujeres de los 46 municipios del Estado de Guanajuato. Hasta la fecha el programa otorgó seguros a 1 387 mujeres. La población objetivo son mujeres en situación de vulnerabilidad que por diferentes factores o por la combinación de algunos de ellos, enfrentan condiciones específicas de riesgo social, marginación

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida. Se atienden con prioridad a mujeres emprendedoras que requieran fortalecer la operación de una unidad económica para la elaboración de algún bien o prestación de servicio para mejorar su economía y que preferentemente habiten en zonas de atención prioritaria. Los recursos se otorgan para financiar negocios de mujeres.

Llama la atención que los financiamientos son precarios pues consisten en préstamos de 5 a 15 mil pesos con una tasa de interés es del 4.8 % anual, y el plazo de pago es de 22, 30 y 40 semanas respectivamente, con un gasto administrativo de 229.69, 338.12 y 382.14 pesos respectivamente.

Otro tipo de apoyo implementado por el Estado es entregar apoyos económicos a mujeres emprendedoras que continúan o fortalecen una unidad económica productiva o de servicios para la generación de ingresos. Hasta la fecha ya fueron otorgados 1 720 apoyos. En este caso la población objetivo son mujeres emprendedoras en situación de vulnerabilidad, que requieran iniciar o fortalecer la operación de una unidad económica para la elaboración de algún bien o prestación de servicio para mejorar su economía y que preferentemente habiten en zonas de atención prioritaria.

En Oaxaca, Zacatecas, Michoacán, Chiapas y Guerrero se crearon nuevas dependencias: las secretarias de la mujer, que desplazaron los institutos de las mujeres**.** Oficialmente las secretarías de la Mujer se proponen combatir las desigualdades en el ámbito social, en el hogar, en la política y lo profesional; ante la violencia de género y los feminicidios.

En **Oaxaca**, el Instituto de la Mujer Oaxaqueña presentó en el 2016 el proyecto Seguimiento de las políticas públicas para la Igualdad en los ámbitos estatal y municipal en el estado de Oaxaca. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, 2016, destinó 5 817 160 pesos. En el 2017 el Instituto desaparece y se crea la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña (SMO) que se presentó por la nueva administración estatal como uno de los logros del gobierno; sin embargo, la propuesta del presupuesto 2017 no alcanza los siete millones los cuales se destinaron sólo para el pago de salarios. La creación de la nueva dependencia en Oaxaca desplaza al Instituto de la Mujer Oaxaqueña (IMO) a la cual, en el 2016 el gobierno estatal había otorgado siete millones 645 mil 562 pesos.

En el 2017, la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña (SMO) lanzó la plataforma electrónica “Políticas” como primera acción para fomentar la igualdad de género. Se trata de un sitio en línea que brinda a sus visitantes conocimientos sobre políticas públicas con perspectiva de género. El objetivo de la plataforma es fortalecer la confianza de las mujeres durante su participación en el ámbito político y respaldar la formación de sus liderazgos y toma de decisiones. La plataforma brinda conocimientos y capacitación en seis módulos: “Enfoque de género”, “Indicadores con perspectiva de género”, “Políticas Públicas”, “Gestión y Dirección”, “Opinión Pública, Comunicación Política y Campañas electorales” y “Negociación Legislativa”.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

Entre sus metas, la Secretaría proyecta impulsar unidades móviles de atención a las mujeres, fortalecer los centros de desarrollo de las mujeres, así como implementar políticas transversales para involucrar a todas las dependencias en el tema relacionado con la equidad de género y prevención de la violencia.

En **Michoacán,** la Secretaría de la Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Michoacanas presentó en el 2016 el proyecto: Acciones para promover la Igualdad Sustantiva en Michoacán 2016. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, 2016, destinó seis millones de pesos.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 34 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y otras disposiciones legales aplicables. Sus objetivos son:

1. Dirigir, supervisar y proponer a la Secretaría el diseño de proyectos de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, social, cultural, político y económico orientados a lograr la igualdad sustantiva.
2. Coordinar la formulación de estrategias y acciones que permitan la participación social de las mujeres y sectores bajo la atención de esta Secretaría en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas para la igualdad sustantiva.
3. Coordinar la elaboración de estudios de investigación que permitan identificar los elementos necesarios para el diseño de programas y acciones con perspectiva de género e igualdad sustantiva.
4. Dirigir, organizar y supervisar los procesos de capacitación de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en materia de igualdad sustantiva, en coordinación con las dependencias y entidades correspondientes.
5. Proponer a la Secretaría la celebración de convenios y acuerdos de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con instituciones públicas y privadas, para difundir e impulsar la investigación y aplicación de la igualdad sustantiva y la perspectiva de género en los programas de Gobierno.
6. Apoyar a la coordinación para la transversalidad de las políticas públicas en la materia de su competencia, en la atención de los servicios que brinde la Secretaría para la asesoría, representación legal y difusión de los derechos de la mujer.

En **Zacatecas**, la Secretaría de las Mujeres presentó en el 2016 el proyecto Acciones para impulsar la transversalidad de la perspectiva de género y la igualdad sustantiva en la Administración Pública Estatal y Municipal en el Estado de Zacatecas.

El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, 2016, destinó 4 416 400 pesos. Hasta la fecha, la Secretaría de la mujer impulsó entre sus principales acciones, el Programa de Financiamiento para las Mujeres. Hay dos tipos de financiamiento: el primero

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

se denomina "Iniciando tu Negocio", y el préstamo que se otorga va de 5 mil hasta 50 mil pesos, cuyo cobro tiene un interés mensual de uno por ciento. El segundo, en la misma lógica del programa impulso de Guanajuato, se les otorga a mujeres que ya tienen un negocio, pero siguen en condiciones de vulnerabilidad. El apoyo es de 5 mil o 10 mil pesos.

En **Chiapas**, la Secretaria para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres presentó en el 2016 el proyecto: Desarrollo de estrategias de Transversalidad de PEG para disminuir brechas de desigualdad mediante la incidencia en la reorganización de la mejora ejecución y evaluación de Políticas Públicas. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, 2016, destinó 6 millones de pesos.

Hasta la fecha, entre las actividades que la Secretaria llevó a cabo se encuentran: cursos, talleres y seminarios que se ponen en marcha a través de la llamada "La Albarrada". Se trata de un programa de la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres (Sedem) a través del centro para el desarrollo de capacidades. "La Albarrada" inauguró sus talleres de verano con perspectiva de género, dirigido tanto a la población infantil, así como a la población en general. Los talleres están diseñados para dirigirse a la niñez, y reciben a jóvenes y adultos interesados al tema. Así mismo, hay centros para el Desarrollo de las Mujeres con Perspectiva de Género que tienen como objetivo principal brindar apoyo a mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia, a través de asesorías jurídicas, atención psicológica, trabajo social y canalización de manera gratuita. Es de subrayar que en este Estado no fueron implementados centros de Justicia para las Mujeres.

En Guerrero, la Secretaria de la Mujer presentó en el 2016 el proyecto: Acciones para Promover los Derechos Humanos, la Igualdad de Género y la Diversidad Cultural en el Estado de Guerrero, 2016. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, 2016, destinó 5 354 345 pesos. Hasta la fecha, la principal acción impulsada por la Secretaría de la Mujer en Guerrero es la "Transparencia proactiva", o sea, un conjunto de iniciativas y actividades que incentivan la publicación de la información socialmente útil en formatos abiertos y accesibles, adicional a lo que establece la Ley. Esta acción, promueve también la toma de decisiones informada tanto de autoridades como de ciudadanos, así como la reutilización de la información para favorecer la participación activa de la sociedad y permite la generación de conocimiento público útil. Se impulsaron, así, las mismas acciones en distintas instituciones:

1. Un Nuevo Aliado para Combatir la Violencia Contra la Mujer;
2. Día Internacional de la Mujer;
3. Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer;
4. Participación de la Mujer en el Servicio Militar Nacional;
5. Conmemoración del Sufragio Femenino en México;
6. Durante el Embarazo tu Alimentación es Esencial para Evitar la Desnutrición;
7. Parir y Nacer, Momentos Únicos e Irrepetibles de Nuestras Vidas;
8. Embarazo en la Adolescencia Pone en Riesgo la Salud;
9. ¿Qué Tanto Conoces Sobre el Cáncer de Ovario?;

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

10. Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación;
11. Día Internacional para la Tolerancia;

Sin embargo, de estas acciones no hay documentos o informes disponibles que puedan describir el contenido.

En **Tamaulipas**, el Instituto de la Mujer Tamaulipeca presentó en el 2016 el proyecto: Tamaulipas contribuyendo a la Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres, 2016. El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2016 destinó: 4 425 600 pesos. Hasta la fecha, entre las acciones prioritarias puestas en marcha en el Estado en materia de igualdad, se encuentran:

El convenio de colaboración firmado por el Congreso del Estado y el Instituto de la Mujer Tamaulipeca (IMT), a fin de trabajar de manera coordinada en la implementación de la Unidad de Género del Poder Legislativo. También se encuentra la propuesta del IMT de incorporar la perspectiva de género en la ley de planeación, la ley de egresos y varias leyes del Estado.

Los programas: Blogueras Comunitarias, Todos Pintamos la Casa y Escritura Tu Casa. La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), promueve a nivel financiero estos programas, mientras que IMT los coordina. Para explicar el objetivo, IMT afirma que en el ámbito doméstico la participación de jefas de familia es sobresaliente ya que son ellas las que siempre son ejemplo de trabajo y responsabilidad. Se reconoce el dinamismo y la actitud positiva de las mujeres tamaulipecas, ya que su participación es trascendental en el desarrollo de nuestro estado, de tal forma que seguirá dando a las jefas de familia y madres solteras un trato directo, humano y digno, poniendo a su alcance los apoyos que les permitan tener un patrimonio seguro y certeza jurídica para unos hogares más fuertes.

Al respecto de las acciones en Tamaulipas se puede observar que hay una reproducción constante de los estereotipos de los roles de género y todas las acciones se enmarcan en una perspectiva patriarcal que recluye las mujeres en el espacio doméstico.

En **Veracruz**, el Instituto Veracruzano de las Mujeres presentó en el 2016 el proyecto: Fortalecimiento de las políticas públicas veracruzanas para la igualdad entre mujeres y hombres. El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2016, destinó seis millones de pesos.

Hasta la fecha, entre las actividades que el Instituto Veracruzano de las Mujeres llevó a cabo se encuentran: 13 rutas críticas de las instituciones participantes en el Sistema Estatal para la Igualdad, en colaboración con el Programa Estatal para la Igualdad 2011-2016. El objetivo del programa es el fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género.

En el municipio de Xalapa se presentó en 2015 el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para una Vida Libre de Violencia (2016-2017). El programa se elaboró con

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

apoyo del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y corresponde a la estrategia general, presentada en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, para contribuir a una sociedad más igualitaria e incluyente con perspectiva de género, esto dentro de la línea estratégica 2.3, "Igualdad entre Mujeres y Hombres", que a su vez forma parte del Programa 2 ,"Nuestra Capital del Desarrollo Social".

En el diagnóstico del programa se desarrollan 14 puntos para describir la situación de la brecha de género en el municipio:

1. Población.
2. Salud.
3. Salud sexual y reproductiva.
4. Educación.
5. Economía y Trabajo.
6. Participación política y ciudadana.
7. Violencia contra las mujeres.
8. Feminicidios, desapariciones y trata de personas.
9. Desarrollo sustentable y seguridad ciudadana.
10. Índice de Desarrollo Humano.
11. Índice de Desigualdad de Género.
12. Percepción sobre problemáticas de las mujeres en Xalapa.
13. Cultura institucional.
14. Políticas municipales.

Los ejes estratégicos señalados en el Programa son: Transversalidad de la perspectiva de género; Cultura institucional con perspectiva de género; Acceso a la justicia, derechos humanos y ciudadanía plena; Violencia contra las mujeres; Feminicidio, desaparición y trata de personas; Desarrollo social con equidad e igualdad de género; Derecho de las mujeres a la ciudad.

Por su parte, las acciones programadas son:

1. Mesas de trabajo con personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal sobre diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad. Modalidad y población objetivo: cinco mesas de trabajo, de cuatro horas cada una, con las y los integrantes del Sistema Municipal del H. Ayuntamiento.
2. Foros, talleres, mesas de trabajo, grupos focales dirigidos a la ciudadanía sobre igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Modalidad y población objetivo: tres talleres (dos de cinco horas cada uno y uno de tres horas) con mujeres líderes, jefas de manzana y agentes municipales. Cinco foros (de tres horas cada uno) con organizaciones, instituciones, personal de la Administración Pública Municipal, integrantes del cabildo. Mesas de trabajo (tres de cuatro horas y una de tres horas) con organizaciones, instituciones, personal de la Administración Pública Municipal,

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

integrantes del cabildo. Tres grupos focales (2 de tres horas y 1 de dos horas) con trabajadores de la administración pública municipal.

3. Coordinar la elaboración del *Programa Municipal de Desarrollo* y/o *Programa Municipal para la Igualdad*. Modalidad y población objetivo: Un documento, que sea el rector de las políticas públicas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de actuación, así como para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Municipio de Xalapa.
4. Presentar ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal y/o al Sistema Municipal para la Igualdad, el *Programa Municipal de Desarrollo* y/o *Programa Municipal para la Igualdad*. Modalidad y población objetivo: presentación, de dos horas, del documento final a la Junta del Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres.

El programa contempla todas las propuestas establecidas por la CNDH, pero no cita como punto de referencia sus informes sobre el tema.

Estado de México. El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social presentó el proyecto Transversalizar la Perspectiva de Género, un paso fundamental para alcanzar la igualdad sustantiva y eliminar la violencia contra las Mujeres. El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2016 destinó al mismo 6 millones de pesos.

Como resultado de la integración de este proyecto estatal, se realizaron talleres para el fortalecimiento de capacidades en perspectiva de género y planeación estratégica de las y los integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; INMUJERES elaboró un documento que contiene las rutas críticas por dependencia y que refleja la aplicabilidad de los conocimientos obtenidos en el taller.

Las dependencias consideradas como población objeto del taller son:

1. Secretaría General de Gobierno.
2. Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
3. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
4. Secretaría de Seguridad Ciudadana.
5. El Instituto Mexiquense de la Juventud.
6. El Instituto Mexiquense contra las Adicciones.

Es alarmante que en el documento se utilice un lenguaje con rasgos paternalistas, porque en lugar de definir todas las acciones como de políticas públicas, se usa la definición de “acciones de asistencia social” para eliminar las desigualdades sociales y la violencia contra las mujeres.

Entre otros programas puestos en marcha por el Consejo se incluye el Programa de Desarrollo Social Futuro en Grande, el cual cubre los 125 municipios del Estado de México y tiene como objetivos:

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

1. Favorecer el acceso de alimentos de las mujeres menores de 20 años de edad en estado de gestación o madres de uno o más hijos, que viven en condición de pobreza.
2. Prevenir el embarazo adolescente subsecuente a través de talleres;
3. Difundir y fomentar el autocuidado, a través de talleres de orientación integral.
4. Apoyar a las beneficiarias del programa con cursos de capacitación para el desarrollo individual.

Entre los apoyos brindados por el programa se incluyen:

1. Una canasta alimentaria de manera mensual, de una hasta en nueve ocasiones;
2. Una canastilla de maternidad por única ocasión;
3. Orientación integral; y
4. Capacitación para el desarrollo individual, incluyendo la entrega de material básico.

Baja California. El Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, presentó en el 2016 el Proyecto para contribuir al fortalecimiento de instrumentos y capacidades del Estado que son necesarios para la igualdad y el ejercicio de los derechos de las mujeres de Baja California. El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2016, destinó al proyecto 4 191 937 pesos. Entre las actividades que el Instituto ha llevado a cabo está la firma de un convenio con el gobierno del Estado para promover e incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas. Uno de los temas que más preocupa en dicha implementación son los casos de madres solteras cada vez más jóvenes, algunas, incluso, siendo niñas; el Instituto afirma que este convenio incluye alcanzar la meta de eliminar que se sigan presentando estos casos.

Baja California Sur. El Instituto Sudcaliforniano de la Mujer presentó en el 2016 el proyecto: Acciones para contribuir en la Transversalización de la Perspectiva de Género y favorecer la Igualdad Sustantiva en Baja California Sur. El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2016 destinó al proyecto 4 425 600 pesos.

Hasta la fecha, una de las actividades llevadas a cabo se relaciona con el tema de educación. Siendo parte de la Red de Acciones educativas a favor de la equidad de género, dependiente de la Secretaria de Educación Pública, el Instituto Sudcaliforniano de la Mujer, en colaboración con dicha Secretaría, puso en marcha el proyecto: Trazando rutas para la incorporación de las perspectivas de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género en el sector educativo de Baja California Sur, cuyo objetivo es impulsar procesos de incorporación de las perspectivas de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género en el sector educativo estatal para contribuir al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos, para ello se pretenden desarrollar las siguientes metas:

1. Realizar cursos de sensibilización y formación inicial sobre el tema: “Género, Educación y Derechos Humanos” en los municipios de Mulege, Loreto, Comondú y La Paz.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

2. Realizar talleres sobre "Prevención, detección y atención de la violencia de género en la escuela: Construyendo un Protocolo de Actuación"
3. Aplicación de encuestas a estudiantes (mujeres y hombres) para identificar la percepción de discriminación y reproducción de estereotipos de género en escuelas de secundaria en la ciudad de La Paz.
4. Realizar campañas de difusión de respeto a los derechos humanos, igualdad de género y erradicación de la violencia de género, en las escuelas de Mulege, Loreto, Comondú, Los Cabos y La Paz, a través de carteles.
5. Realizar funciones de teatro de la obra "El corazón y la botella" actuada por niños y niñas de educación primaria y dirigida a este nivel educativo.
6. Realizar talleres para la elaboración del documento "Plan de acción para integración de redes institucionales de enlaces de género".

El tema de educación para la CNDH es un tema clave para erradicar las desigualdades y las discriminaciones de género, como se destacó en el Informe Especial de 2008. No obstante, en el proyecto presentado no se citan las propuestas hechas por la Comisión.

Campeche. El Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, presentó en el 2016 el proyecto Impulso al avance de la igualdad de género en el Estado de Campeche, 2016. El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2016, destinó al proyecto 4 991 200 pesos.

Hasta la fecha, entre las actividades realizadas en materia de transversalización de la perspectiva de género se encuentran:

1. Firma de un convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Gobierno del estado de Campeche.
2. Diplomado para integrantes del Congreso del Estado, que permita allegarse de herramientas metodológicas con el objeto de incorporar la perspectiva de género en la técnica legislativa.
3. Diplomado de Inclusión de la Perspectiva de Género y el Pleno Respeto de los Derechos Humanos de las Mujeres en las Políticas Públicas Legislativas.
4. Proyecto: "Impulsando la perspectiva de género en la administración pública del Estado de Campeche, fase dos". Objetivo General: Impulsar la Perspectiva de Género para la aplicación del Marco Normativo del Nuevo Sistema de Justicia en las materias de salud, educación, justicia y seguridad. Objetivos Específicos: Impulsar y apoyar la creación de herramientas metodológicas y normativas que permitan incorporar la perspectiva de género en los sectores de justicia, seguridad, salud y educación, en el marco del nuevo sistema de justicia; obtener información que permita conocer la situación de las mujeres en relación con el acceso a la justica; proveer herramientas que permitan institucionalizar la perspectiva de género, en las políticas institucionales con el objeto de fortalecer el quehacer institucional de la Administración Pública Estatal.
5. Diplomado Juzgar con Perspectiva de Género.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

6. Diplomado para integrantes del Congreso del Estado, que permita allegarse de herramientas metodológicas con el objeto de incorporar la perspectiva de género en la técnica legislativa.
7. Taller de Capacitación, en Relación con el acceso a la justicia en el Marco del nuevo Sistema de Justicia.
8. Diplomado para la atención de la violencia de género en el sector salud.
9. Diplomado para la Atención, Prevención e Identificación de la violencia de Género en el Ámbito Educativo.
10. Curso-taller de formación de facilitadores (as) en la impartición de cursos de capacitación presenciales en materia de género.
11. En la actualidad hay siete Centros para el desarrollo de las mujeres. Objetivo de los centros: brindar servicios de asesoría psicológica, orientación jurídica y promoción de derechos, orientados a la mejora de la calidad de vida de mujeres que enfrentan violencia en los municipios del Estado, en un marco de atención profesional y calidez humana.

Se presentaron también los resultados del Proyecto de 2013 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, Fortalecimiento al avance de la igualdad de género en el Estado de Campeche.

Coahuila de Zaragoza. La Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza presentó el proyecto *Coahuila contribuye al cambio cultural para la Igualdad entre mujeres y hombres*. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, 2016, destinó a dicho proyecto 4 799 613 pesos.

Hasta la fecha, dentro del proyecto se han realizado las siguientes acciones:

1. Licencia de maternidad extendida hasta por 12 semanas posteriores al parto.
2. Licencia de paternidad hasta por 6 semanas posteriores al parto.
3. Instalación de lactarios en los centros de trabajo.
4. Permiso de ausencia, con goce de sueldo, para las madres trabajadoras con hijas o hijos cursando educación básica, cuando estos tengan día de asueto con motivo de la sesión del Consejo Técnico Escolar.
5. Aplicación del “Protocolo para atender casos de Acoso y Hostigamiento sexual”.

Dichas acciones, corresponden a los siguientes ejes:

1. Transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental como ejercicio pleno de vivencia diaria.
2. Armonización legislativa para garantizar el acceso a una sociedad incluyente.
3. Acceso a una vida libre de violencia garantizando los mecanismos para prevenir, atender y erradicar cualquier forma de discriminación y violencia contra niñas y mujeres.
4. Empoderamiento para promover el desarrollo integral de las mujeres que les permita transitar de cualquier estado de opresión, desigualdad, discriminación, a otro de conciencia, autodeterminación y autonomía, en todos los ámbitos.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

5. Acceso a servicios de salud ampliando la atención de las necesidades de las mujeres en este campo, incluida la salud sexual y reproductiva.

En el campo de la educación se afirma que se logró que las adolescentes de 15 años y más estudien en promedio 9.7 años, por arriba de la media nacional de 9.0 años de estudio, pero no se explicita cuál es la brecha de género en educación en el estado.

En materia laboral nunca se define la igualdad y se reduce este derecho, banalizándolo, a través del planteamiento de que a través de la independencia económica se logrará alcanzar más igualdad entre mujeres y hombres:

> "Potenciamos el desarrollo de las mujeres para favorecer su independencia económica, ampliar sus oportunidades e incrementar sus capacidades. En la actual administración hemos creado más de 127 mil empleos, promoviendo la incorporación de más mujeres en el sector productivo, siendo un total del 66% de la población con empleo formal y sus beneficios; además, a través de la Financiera para las Mujeres se fomenta el autoempleo y brindamos servicios de capacitación y asesoría para la constitución, ampliación y desarrollo de proyectos" (Documentos Avances en Favor de la Igualdad de Género).[163]

Colima. El Instituto Colimense de las Mujeres presentó al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2016, el proyecto Un Colima igualitario y libre de violencia contra las mujeres, para el cual se otorgaron 4 425 600 pesos.

Subrayamos que el Instituto Colimense de la Mujer es la única instancia que publica en su página web el documento integral del proyecto presentado en el 2016.

Las prioridades establecidas en el proyecto son:

1. Proponer los lineamientos para la Política Estatal en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Estatal;
2. Coordinar los programas de igualdad entre mujeres y hombres de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;
3. Promover, coordinar y realizar la revisión de programas y servicios en materia de igualdad.
4. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con sujeción a las disposiciones generales aplicables.
5. Formular propuestas a las dependencias competentes sobre la asignación de los recursos que requieran los programas de igualdad entre mujeres y hombres.

163 El documento está disponible para su consulta en la página de la secretaría: http://www.secretariadelasmujeres.gob.mx Última consulta: 28 de julio de 2017, 23:40 hrs.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

6. Apoyar la coordinación entre las instituciones de la Administración Pública Estatal para formar y capacitar a su personal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
7. Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
8. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal y las que determinen las disposiciones generales aplicables.

A su vez, el recién publicado Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Gobierno del Estado de Colima, en especial en su Eje Transversal II "Colima equitativo", permitirá conocer las disparidades entre mujeres y hombres en el Estado, donde las mujeres son poco más de la mitad de la población (50.2% de la población total del estado).

El Plan establece las principales líneas de políticas públicas, como son:

1. Impulsar la equidad en el ámbito laboral.
2. Impulsar la equidad en el ámbito educativo.
3. Fortalecer la inclusión de las mujeres y las personas con discapacidad.
4. Fortalecer la prevención y la atención a las víctimas de violencia de género.

El objetivo III del Programa "Incrementar la cobertura educativa para mujeres en los niveles de educación media superior y superior, que permita su desarrollo e incorporación al mercado laboral, aborda el tema de la educación y establece entre estrategias y líneas de acción:

1. Creación de estancias infantiles gratuitas en horarios matutino, vespertino y nocturno para madres estudiantes.
2. Programa de formación en educación no sexista e incluyente dirigido a docentes desde educación básica hasta doctorado.
3. Programa de becas para que las mujeres estudien en los diferentes grados.
4. Orientación vocacional sin estereotipos, ampliando las posibilidades de permanencia de las mujeres en la carrera profesional.
5. Contenidos en la educación básica que permitan a las mujeres involucrarse en las ciencias exactas.
6. Eficiencia Terminal de Programas Educativos de Calidad.

Distrito Federal. El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal presentó en el 2016 el proyecto: Ciudad de México construyendo la Igualdad Sustantiva. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, destinó 4 991 195 pesos.

Hasta la fecha, entre las múltiples actividades impulsadas por INMUJERES, señalamos:

Programa Integral para el Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la Ciudad de México. El programa, en realidad, es una síntesis de una oferta institucional integrada de 23 programas sociales con apoyos de diversas dependencias capitalinas. El objetivo es de lograr

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

una mayor inserción económica de las mujeres, su desarrollo personal, fomentar el empleo y darles acceso al desarrollo de proyectos productivos o de comercialización así como al sistema público de servicios de cuidado como escuelas con horario ampliado. El programa quiere construir una política pública integral con perspectiva de género y derechos humanos finalizada a impulsar el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres. Se indican seis ejes de trabajo: Fomento al empleo, Formación capacitación y certificación, Promoción del financiamiento, Fortalecimiento para la comercialización, Alternativas de cuidado y Empoderamiento para la promoción de su autonomía.

Durango. El Instituto Estatal de las Mujeres presentó en el 2016 el proyecto: Igualdad y justicia para las mujeres en el Estado de Durango. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, destinó 4 991 200 pesos. Hasta la fecha, entre las actividades puestas en marcha señalamos: "Desarrollo integral de la mujer", que se pone como objetivo: generar herramientas que facilitan el desarrollo integral de la mujer que constituye un espacio fundamental para construir un Ser y quehacer digno y singular en un ámbito de igualdad sustantiva. No se especifica qué se entiende por "desarrollo integral", ni como se quiere alcanzarlo. En materia de educación, se pusieron en marcha tres diferentes actividades dirigidas a jóvenes, que son parte del programa ''Creciendo Juntas'':

1. "Ámate mujer", plática en la cual se aborda la autoestima y otros conceptos complementarios para prevenir la violencia de género.
2. "Amores chidos", plática dirigida a jóvenes de nivel secundaria y preparatoria con la finalidad de prevenir la violencia mediante el reconocimiento de las relaciones afectivas destructivas.
3. "Prevención del Bullying", plática dirigida a niñas, niños y adolescentes para prevenir la violencia entre alumnos mediante la información y formación de valores.

Otro programa dirigido a jóvenes es: Mujer Joven. El objetivo es: Brindar un espacio de formación de valores y liderazgo para la Mujer Joven del Estado de Durango, desde diversas perspectivas, haciéndolas participes en la vida social, económica y política, a través la formación y autodesarrollo, conformando por grupos de trabajo a nivel secundaria, preparatoria, universidad y sociedad civil. Este programa se desarrolla a través de tres vertientes, con talleres, pláticas y dinámicas y actividades que se adapten a las necesidades de las y los jóvenes: como persona, en la sociedad y en la familia.

En **Hidalgo**, el Instituto Hidalguense de las Mujeres presentó en el 2016 el programa Fortalecimiento Institucional de la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la Administración Pública. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, destinó 4 991 200 pesos.

Hasta la fecha, entre las actividades puestas en marcha, señalamos los Centros para el Desarrollo de las Mujeres con Perspectiva de Género (CDM-PEG). Sus activaciones tienen relación directa con el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, sub-eje 1.3.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

Igualdad Real entre Mujeres y Hombres y con los programas sectoriales y especiales que lo acompañan. Los centros se crean para contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas a nivel local para atender necesidades e intereses de las mujeres y generar procesos de creación y consolidación de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM). Población objeto: Servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Municipal, y mujeres, sus hijas e hijos, de los municipios: Alfajayucan, Huazalingo, San Bartolo Tutotepec, Tepehuacán de Guerrero, Yahualica, Huautla, Chapulhuacán y Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero.

Los centros se dedican sobre todo a la formación y capacitación mediante mesas de trabajo y talleres sobre políticas de igualdad de género y asesoría jurídica, psicológica y trabajo social a mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia.

Jalisco. El Instituto Jalisciense de las Mujeres presentó en el 2016 el proyecto Construyendo esfuerzos para la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco.

El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, destinó: 4 425 600 pesos. Entre las actividades para fomentar la igualdad de género, señalamos: los Centros para el desarrollo de las mujeres con perspectiva de género (CDM) a nivel municipal, que tiene, como eje central, fomentar e instrumentar acciones y estrategias que generen las condiciones necesarias para promover y consolidar una cultura de igualdad entre mujeres y hombres. En Jalisco, la estrategia política de estos centros se relaciona con la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE).

La población objeto: servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Municipal, y mujeres, sus hijas e hijos, de los municipios.

CDM están instalados en 13 Municipios: Acaltán de Juárez, Ameca, Arandas, Jocotepec, Juanacatlán, Lagos de Moreno, Mezquitic, Poncitlán, Puerto Vallarta, San Martín, Hidalgo, Tonalá, Zapotlán, El Grande, Jamay.

El instituto impulsa también el programa: Capacitación para el Desarrollo de la Igualdad de Género. A través del programa se ofrecen cursos de capacitación y sensibilización a quienes tienen algún tipo de responsabilidad gubernamental y social, a fin de que incorporen la perspectiva de género en planes y programas de las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Así mismo en empresas y organizaciones de la sociedad civil, reconociendo que alcanzar la igualdad sustantiva es un proceso que requiere la transformación de la cultura organizacional, misma que se aplica a través de la mejora continua hacia el logro de los resultados óptimos.

En **Morelos**, el Instituto de la Mujer para el estado de Morelos presentó en el 2016 el proyecto: Fortalecer la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas del Estado de

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

Morelos. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, destinó en el 2016 4 425 508 pesos.

Hasta la fecha, entre las actividades puestas en marcha se encuentran: Capacitación y Enlace Institucional del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, un área que se encarga de difundir los conceptos de Equidad y Género en los ámbitos de la Administración Pública, Sociedad Civil, Instituciones Académicas, de procuración de justicia e iniciativa privada a través de la Transversalización de la Perspectiva de Género, mediante diplomados, talleres, pláticas y conferencias.

El área actúa como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, de las municipales y de los sectores social y privado. Se ocupa, en particular, de la capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos responsables de la planeación, aplicación y evaluación de las políticas públicas, así como de los programas en cada sector gubernamental, con el fin de incidir en el Plan Estatal de Desarrollo. Ofrece tres diferentes tipologías de capacitación:

1. Capacitación introductoria permanente.
   Temas: Sensibilización en Género y Prevención de la Violencia contra las Mujeres. Dirigido a: Grupos de servidoras y servidores públicos de las dependencias gubernamentales, como formación básica para la transformación de roles y estereotipos en los espacios laborales y en el servicio a la ciudadanía, así como para la transversalización de la perspectiva de género.
2. Capacitación intermedia permanente.
   Temas: Sensibilización en género, Prevención de la violencia contra las mujeres, Cultura para la paz, Derechos Humanos de las mujeres, Derechos sexuales y reproductivos, Diversidad sexual, Masculinidades.
   Dirigido a: Grupos específicos de dependencias que presentan la solicitud correspondiente al Instituto.
3. Ciclo de talleres especializados, con la intención de establecer grupos de trabajo profesionalizado que de responder a las necesidades específicas e inmediatas de las y los habitantes de la región con dignidad y respeto, esté preparado para atender a mujeres en situación de violencia, con perspectiva de género y de derechos humanos. Personas e instituciones que imparten: Instituto de la Mujer, Instituto Morelense de la Juventud, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos. Temas: Género y Derechos Humanos, Masculinidades, Violencias de género, Atención a las violencias de género, Atención a víctimas, Tortura y Protocolo de Estambul, Derechos sexuales y reproductivos, Trata de personas, Estrategias de intervención y Cultura para la Paz, Caso del Campo Algodonero en el panorama internacional. Dirigido a: Fiscalía General del Estado, Comisión Estatal de Seguridad Pública, Instancias municipales de la Mujer.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

En **Nayarit,** el Instituto para la Mujer Nayarita, en el 2016, presentó el proyecto: Nayarit construyendo la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, destinó, en el 2016, 4 991 200.00 pesos.

Las metas del Proyecto son:

1. Actualizar la Ley de igualdad entre mujeres y hombres del estado de Nayarit y su reglamento.
2. Realizar un Diplomado de 96 horas para titulares y personal de las IMM en el tema de presupuestos públicos con perspectiva de género para 30 personas.
3. Contratación de una profesionista por 7 meses para el fortalecimiento de la IMEF en materia de igualdad sustantiva.
4. Realizar un Diplomado de 96 horas dirigido para al personal de las áreas sustantivas del instituto sobre marco lógico y elaboración de proyectos para un grupo de 25 personas.
5. Adquisición de equipo de cómputo para el fortalecimiento del Instituto para la Mujer Nayarita.
6. Realizar un Seminario de 20 hrs. para profesionalizar al personal de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en derechos humanos, marco normativo y principios básicos del género para un grupo de 28 personas.
7. Impartir 10 talleres de 15 horas c/u para cuidadores de la salud del IMSS prospera, ISSSTE y Servicios de salud con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad para un grupo de 250 personas.
8. Realizar un Diplomado de 96 hrs para el personal de INAPAM y DIF Estatal y Municipal, sobre el marco normativo de protección a los derechos humanos de las personas adultas mayores para un grupo de 40 personas.
9. Realizar un Diagnóstico de prevención del embarazo en adolescentes con enfoque de interculturalidad para los municipios Del Nayar y Huajicori.
10. Conformar el Grupo estatal para la prevención del embarazo en adolescentes en el estado de Nayarit (GEPEA).
11. Realizar un Curso teórico-práctico de 60 hrs para servidoras/es públicos (cuidadores de la salud) en el tema de cáncer cérvico-uterino para un grupo de 50 personas.
12. Realizar un Curso teórico-práctico de 50 hrs para personal del área de Gineco-obstetricia del Sector salud sobre parto humanizado y prevención de la violencia obstétrica para un grupo de 50 personas.
13. Realizar cuatro cursos regionales de 20 hrs c/u dirigido al personal de cabildo de los 20 municipios del Estado responsables de impulsar la armonización en el tema de armonización municipal y técnica legislativa para un grupo de 80 personas.
14. Impartir un Seminario de 20 hrs para Diputadas y Diputados locales en el tema de igualdad sustantiva para 30 personas.
15. Realizar cinco talleres de 15 horas c/u en la región centro, norte, sur, oriente, poniente para altos mandos y mandos medios de los 20 municipios en “La perspectiva de género en la agenda pública municipal” para 125 personas.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

16. Realizar un Seminario de 12 hrs dirigido a las autoridades y personal de Instituto Nacional de Migración sobre Igualdad sustantiva para 25 personas.
17. Actualizar la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Nayarit y Elaborar propuesta del Reglamento para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Nayarit.
18. Actualizar la Ley para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Nayarit y Elaborar propuesta de Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado.
19. Certificar en el estándar de competencia EC0539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género" a 15 personas de los Servicios de Salud Nayarit, IMSS e ISSSTE que brindan atención.
20. Impartir tres Seminarios de 10 horas c/u dirigido al personal de salud de las tres jurisdicciones de Servicios de salud en la prevención, detección y atención de la NOM046SSA2-2005 para un grupo de 150 personas.
21. Certificar a 15 personas del C4 "Centro de control, comando, comunicaciones y computo" en el estándar de competencia EC0497 "Orientación telefónica a mujeres y víctimas de violencia basada en el género".
22. Traducción a lengua materna Wixarika de la Ley de Acceso de las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su reglamento del Estado de Nayarit.
23. Impartir un taller de 10 horas en dos sesiones en la aplicación y conocimiento dirigido a las autoridades indígenas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Nayarit para 30 personas.
24. Impartir 2 talleres de 30 hrs c/u, dirigidos al personal del Ministerio Público de la Fiscalía, DIF y SSP sobre el marco jurídico de atención a la violencia contra las mujeres para 60 personas.
25. Implementar una campaña de difusión e información para la prevención y atención de las adicciones con perspectiva de género e interculturalidad para el norte del Estado.

Hasta la fecha, entre las actividades llevadas a cabo, hay:

La organización del Foro "El ejercicio de la paridad sin violencia política contra las mujeres", con el objetivo de promover el ejercicio de los derechos político-electorales en igualdad de condiciones para hombres y mujeres, en un contexto libre de violencia. El Instituto para la Mujer Nayarita (Inmunay) organizó en mayo 2017 el foro en coordinación con: ONU Mujeres. El con El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Instituto Nacional Electoral (INE), la Fiscalía para la Atención de los Delitos Electorales (Fepade), el Tribunal Electoral del Estado de Nayarit (TEEN), el Instituto Estatal Electoral de esta entidad (IEEN).

Nuevo León. El Instituto Estatal de las Mujeres presentó el proyecto *Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género* para el logro de la Igualdad Sustantiva en el Estado. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, destinó, en el 2016, 4 425 599 pesos.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

Hasta la fecha, no tenemos ninguna información sobre la implementación de políticas públicas en materia de igualdad en Nuevo León.

Puebla. El Instituto Poblano de las Mujeres presentó el Proyecto Integral de Fortalecimiento a la Transversalidad e Institucionalización de la Perspectiva de Género en el Estado de Puebla. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, destinó, en el 2016, 6 millones de pesos.

Hasta la fecha, el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2017, propone realizar:

1. Mesas de trabajo de dos sesiones de 5 horas cada una, para fortalecer las capacidades del personal que atiende de forma directa e indirecta a personas migrantes en el Estado, en los temas de identidad, trabajo, salud y educación.
2. Mesas de trabajo de dos sesiones de 5 horas cada una, para fortalecer las capacidades del personal que atiende de forma directa e indirecta a personas migrantes en el Estado, en los temas de identidad, trabajo, salud y educación.
3. Mesas de trabajo de dos sesiones de 5 horas cada una, para fortalecer las capacidades del personal que atiende de forma directa e indirecta a personas migrantes en el Estado, en los temas de identidad, trabajo, salud y educación.

Querétaro. El Instituto Queretano de las Mujeres presentó el proyecto Acciones para impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal y Municipal de Querétaro. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, destinó, en el 2016, 4 425 600 pesos.

En el programa se definen los objetivos para promover la igualdad en:

1. Salud:
   a) Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades de acceso a la salud y reducir así la desigualdad de género.
   b) Difundir información relativa a la salud, la sexualidad y la calidad de vida de las mujeres.
2. Educación:
   a) Incluir la perspectiva de género en la educación básica, media y superior.
   b) Promover y difundir los valores y prácticas, en los que se fundamenta la igualdad entre mujeres y hombres.
   c) Impulsar cambios culturales y sociales que consigan y consoliden la igualdad.
   d) Fortalecer las capacidades de las mujeres a través de la educación para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.
3. Sector económico y laboral:
   Impulsar la agenda económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

4. Participación política:
   Promover la inclusión de las mujeres en el ámbito de la vida pública y fomentar el liderazgo para la participación activa y toma de decisiones tanto en el desempeño político como en el diseño y ejecución de políticas públicas.
5. Acceso a la justicia:
   Impulsar la armonización legislativa del Estado de Querétaro con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como con las convenciones internacionales que protejan los derechos humanos de las mujeres.
6. Los sectores vulnerables:
   Promover una cultura de respeto hacia los pueblos indígenas y el pleno ejercicio de sus derechos en todos los ámbitos de desarrollo para disminuir las prácticas discriminatorias en su contra.

Para el seguimiento y la evaluación del programa se menciona la necesidad de la participación activa de los sectores público, privado, social y académico en el desarrollo de las acciones y fortalecer así la coordinación y vinculación con los diferentes niveles de gobierno, además de la coordinación interinstitucional con los organismos y dependencias de la Administración Pública en todas sus esferas para hacer de la transversalización de la perspectiva de género una filosofía de vida institucional. Pero nunca se cita la experiencia que la CNDH ya tuvo en el seguimiento de las políticas públicas en materia de igualdad, ni los dos informes sobre el mismo tema que ha producido.

Quintana Roo. El Instituto Quintanarroense de la Mujer presentó el proyecto Por un Quintana Roo a favor de la igualdad entre mujeres y hombres. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, destinó, en el 2016, 4 989 971 pesos.

Hasta la fecha, entre las actividades puestas en marcha destacan:

1. La instalación de 26 Comités de Cultura Institucional en igual número de instituciones con el objeto de impulsar la cultura de género.
2. La instalación del Subcomité contra el acoso y hostigamiento sexual del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social (SQSC), que trabajará a favor del personal y la ciudadanía.
3. La organización de cursos de capacitación a las y los funcionarios del DIF municipal encargados de la atención a grupos vulnerables.
4. La organización del "Talleres de Cestería en Papel Maché y Flores en Listón" para el "empoderamiento" económico de las mujeres.

San Luis Potosí. Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí presentó el proyecto Acciones estratégicas para el fortalecimiento del IMES, el avance en materia de igualdad sustantiva y en el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, destinó, en el 2016, 4 991 186 pesos.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

Entre las actividades puestas en marcha, señalamos:

1. 40 capacitaciones para diversos sectores del funcionariado estatal y municipal, dentro de los cuales participaron en total 1 mil 73 funcionarios y funcionarias de diversas dependencias. Se brindaron 124 horas de capacitación, comenzando en el mes de febrero con dos talleres con una duración total de ocho horas, en los que se contó con 51 asistentes; en marzo el número de talleres se elevó a siete, y a ellos acudieron 203 personas, quienes recibieron 25 horas de capacitación. Temas abordados: Perspectiva de Género; Trata de Personas; Hostigamiento y acoso sexual; Proyecto de Vida; Masculinidades; Alimentación en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres.
2. 13 capacitaciones recibidas por 361 personas que participaron en 43 horas en aula; en mayo se otorgaron cinco capacitaciones por un total de 17 horas, para 113 personas; y en junio se impartieron 13 talleres a los que asistieron 345 personas, quienes cubrieron un total de 35.5 horas en aula. Temas abordados: aspectos relevantes para la atención de las mujeres, así como para la promoción de los derechos igualitarios.

Sonora. El Instituto Sonorense de la Mujer presentó el proyecto Acciones para seguir avanzando en el proceso de transversalización de la perspectiva de género en la administración Pública Estatal y Municipal de Sonora. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, destinó, en el 2016, 4 990 960 pesos.

Hasta la fecha, entre las actividades puestas en marcha destacan:

1. Seminarios y talleres sobre: violencia de género, nuevas masculinidades y mecanismos de defensa legal.
2. Asesoría psicológica, atención legal y cursos y talleres relacionados con la igualdad y derechos de la mujer en los municipios de Guaymas y Empalme a 3 mil 386 mujeres.
3. Implementación de las Unidades de Género. Los objetivos de las Unidades son:
   a) Contribuir al cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la organización.
   b) Impulsar la política de igualdad en la dependencia u organismo.
   c) Estudiar y aprobar los recursos necesarios para el desarrollo del programa de trabajo y de la estrategia de implantación de la transversalidad de género.
   d) Crear un programa anual de actividades, que contemple la agenda Institucional para incorporar la perspectiva de género.
   e) Participar en los procesos de planeación, programación y presupuesto de su dependencia o entidad, con el fin de proponer las medidas que permitan la incorporación de la perspectiva de género.
   f) Realizar acciones enfocados a disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en su Dependencia o Entidad.
   g) Impulsar la generación de estadísticas desagrada por sexo al interior de la dependencia.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

h) Propiciar la elaboración de diagnósticos sobre la situación de las mujeres en los diferentes temas en el Estado.
i) Identificar las necesidades y potencialidades de su Entidad en relación con la Integración de la Perspectiva de Género.
j) Dar asesoría al interior de la dependencia o entidad para desarrollar acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
k) Establecer políticas y programas públicos relacionados con la perspectiva de género.

Tabasco. Instituto Estatal de las Mujeres presentó el proyecto Por un Tabasco incluyente hacia la cultura de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, 2016. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, destinó, en el 2016, 4 983 574.

Hasta la fecha, entre las actividades puestas en marcha señalamos: Mujeres PYME es un programa que busca el desarrollo y consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres, con acceso a financiamiento preferencial y a herramientas de desarrollo empresarial, dirigido a empresas y negocios liderados por mujeres. Ofrece:

1. Acompañamiento especializado para el fortalecimiento del negocio.
2. Préstamos desde 50 000 hasta cinco millones de pesos y créditos hasta 500 000 pesos. Y de 500 000 hasta 2.5 millones de pesos, sin garantía hipotecaria.
3. Para fomentar el acceso a nuevos mercados, el programa Mujeres PYME ofrece el beneficio de obtener la Certificación WEConnect International a las empresas que hayan obtenido el financiamiento y que demuestren ser propiedad de mujeres (al menos en 51% en el caso de las personas morales), así como ser administradas y controladas por mujeres.
4. Taller de masculinidad a servidores públicos de la Secretaría de Contraloría (Secotab), en aras de fomentar transformaciones de estereotipos culturales y sociales que limitan la igualdad entre mujeres y hombres.
5. Brigadas de atención comunitaria que proporciona un servicio itinerante de atención jurídica, psicológica y medica
6. La campaña “No camino sola” para fomentar la seguridad de la niñez. Retomaremos la crítica sobre esta campaña en el apartado sobre “Comunicación Social e Igualdad”.

Tlaxcala. Instituto Estatal de la Mujer, Acciones que fortalecen el avance en materia de igualdad sustantiva y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el estado de Tlaxcala. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, destinó, en el 2016, 4 425 600 pesos.

Hasta la fecha, entre las actividades puestas en marcha destacan:

1. Cursos de capacitación y orientación a las mujeres vulnerables o en situación de violencia. Objetivo: para que las mujeres beneficiadas obtengan un ingreso extra y puedan contribuir a la mejora en la economía de sus hogares. Los Cursos son:

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

b) Gelatina Artística;
c) Chocolatería;
d) Cocina Gourmet;
e) Repostería;
f) Estilismo;
g) Colocación de uñas;
h) Maquillaje;
i) Corte y Confección;
j) Jabones decorativos;
k) Globoflexia;
l) Bisutería.

2. Pláticas, talleres y conferencias sobre:
   a) Menores conviviendo sin violencia (para menores entre ocho a 13 años);
   b) Detección temprana de conductas violentas;
   c) "Nuevas Masculinidades" (para hombres y mujeres);
   d) Noviazgo sin violencia;
   e) Roles sexuales e igualitarios;
   f) Empoderamiento de las mujeres, liderazgo y asertividad (taller para mujeres);
   g) Género;
   h) Prevención y detección de la violencia de Género;
   i) Violencia Escolar;
   j) Hostigamiento y Acoso Sexual;
   k) Hostigamiento y Abuso Sexual Infantil;
   l) Paternidad Responsable;
   m) Derechos sexuales y Reproductivos de la Mujer y violencia Gineco-obstétrica;
   n) Sexualidad y Prevención del embarazo en Adolescentes;
   o) Mujeres;
   p) Género,
   q) Prevención y detección de la violencia de Género;
   r) Violencia Escolar;
   s) Hostigamiento y Acoso Sexual;
   t) Hostigamiento y Abuso Sexual Infantil;
   u) Paternidad Responsable;
   v) Derechos sexuales y Reproductivos de la Mujer y violencia Gineco-obstétrica;
   w) Sexualidad y Prevención del embarazo en Adolescentes.

Yucatán. El Instituto para la Equidad de Género en Yucatán (IEGY). Proyecto Integral para el fortalecimiento de la Agenda Pública Estatal en materia de Igualdad de Género Derechos Humanos de las Mujeres y Acceso a una vida libre de Violencia. El *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, destinó, en el 2016, 4 991 200.

Hasta la fecha, entre las actividades puestas en marcha destacan:

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

1. Centro para la atención psicológica individual y grupal a hombres que ejercen violencia en contra de su pareja.
2. Sensibilización y Capacitación para Funcionarias/os Públicas/o y Población Abierta. Ejemplos de talleres:
   a) Masculinidades: de la hegemonía a la alternativa. Objetivo: Cuestionar el ejercicio de su modelo propio de masculinidad hegemónica, de manera que genere prácticas alternativas basadas en una masculinidad con perspectiva de género.
   b) Así aprendimos a ser hombres. Objetivo: Reflexionar la manera como los hombres aprendemos a ser hombres y la relación entre la masculinidad y la violencia.
   c) La evolución de las masculinidades. Objetivo: Conocer los cambios que se han presentado en la actualidad de las tareas asignadas exclusivamente a los hombres.
3. Grupos de reeducación y reflexión: *DES-APRENDIENDO: Alternativas a la Violencia Masculina.* Ejemplos de talleres realizados:
   a) Presentación del CAREEH y los grupos de reflexión. Objetivo: Presentar a los participantes el modelo de trabajo, los facilitadores, los demás compañeros, entre otros aspectos. Por otro lado, es importante evaluar el grado de consciencia y compromiso en cuanto a la permanencia en el grupo. Se han de presentar las reglas para las sesiones e introducir a los participantes en el tema de la violencia masculina. Con el objetivo de motivarlos de una manera realista se presentan las ventajas y desventajas más comunes que se encuentran cuando se pertenece a un grupo similar.
   b) Los actos de violencia en el hogar I. Objetivo: Presentar a los hombres un análisis de la evolución de los actos violentos en la familia. De esta manera se les invita a participar activamente compartiendo poco a poco sus vivencias personales y entendiendo este proceso como parte importante de su violencia actual.
4. Capacitación y sensibilización en equidad de género. Ejemplos de talleres realizados:

a) Sensibilización en género. Objetivo: Reconocer cómo el sistema *"sexo-género"* asigna atributos a mujeres y hombres y les otorga a su vez una división sexual del trabajo el cual repercute en desventajas y discriminación para la vida de las mujeres y de los hombres.
b) Violencia hacia las mujeres. Objetivo: Comprender en qué consiste la violencia contra las mujeres, cuál es su grado de incidencia y reconocer mecanismos que contribuyen a afrontar dicha situación.
c) ¿Qué podemos hacer en contra de la violencia de género?. Objetivo: Identificar y modificar aquellos comportamientos de servidores y servidoras públicas que reproducen la Violencia de Género y de esta forma, contribuir a mejorar la calidad en el servicio que se presta a la comunidad.
d) La Cultura Institucional desde la perspectiva de género. Reconocer la importancia de la inclusión de la perspectiva de género en la cultura institucional.

Conclusiones y recomendaciones de las políticas públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres

En las 32 entidades del país, el panorama de las políticas públicas en materia de igualdad aparece fragmentado y complejo. Existen enormes diferencias que caracterizan la situación en cada

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

entidad y nuestro *Análisis de políticas públicas en materia de Igualdad entre mujeres y hombres* evidencia que, además de la armonización legislativa, es urgente llevar a cabo una evaluación en profundidad de todas las acciones puestas en marcha en materia de igualdad y transversalización. En este apartado se definen recomendaciones sobre cada temática identificada.

Al utilizar como indicadores los 13 temas[164] identificados en el análisis al interior de los dos informes de la CNDH, se señalan tres límites principales:

1. No hay una definición de referencia del concepto de igualdad, ni una metodología que constituya el punto de partida para la elaboración de políticas públicas en esta materia. Como planteamos en el análisis de políticas públicas en materia de violencia de género, dependiendo de la respuesta que se ofrezca sobre la causa o el origen del tema abordado, se obtendrá una representación del problema muy diferente y, por tanto, se ofrecerán diferentes soluciones al respecto (Bustelo, Lombardo: 2007). Es cierto que hay una ley de referencia, pero al mismo tiempo se verifica una desconexión entre el marco legislativo y la forma en que éste se traduce en términos de programas y acciones en las políticas públicas de cada Estado. Es indudable que el lenguaje y las herramientas de las políticas públicas son diferentes a las del campo del derecho y, hoy en día, aún faltan marcos teóricos de referencia o una metodología que no sea "camisa de fuerza teórica", sino puntos de partida estables para la elaboración de políticas públicas con perspectiva de género. Por lo tanto, el resultado de la desconexión entre leyes y elaboración de políticas, así como la falta de marcos teóricos de referencia con perspectiva de género, parecen producir una serie sin fin de programas, talleres, cursos, que son más el resultado de una improvisación que la puesta en marcha coherente de un plan integral para la transversalización de la perspectiva de género en todas las instancias gubernamentales.

Como se detectó, sobre todo en los casos de Aguascalientes, Guerrero y Tamaulipas, se ponen en marcha no sólo programas sin eficacia, sino que por sí mismos reproducen estereotipos de género. El caso de Aguascalientes es emblemático. El Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes (IMMA), organizó en julio de 2017 talleres de bisutería, reparación de planchas, lavadoras y preparación de productos de limpieza. La misma directora del IMMA, Zayra Rosales Tirado, en la presentación pública de la iniciativa, afirmó: "Estos talleres para arreglar sus propias herramientas como las planchas y los focos, anteriormente se decía que eso era para hombres, pero también las mujeres hay que estar listas en esos temas [...] también de productos de limpieza, que está muy interesante porque ahí enseñamos a las amas de casa a preparar sus propios productos de limpieza a un bajo costo", de modo que sobre todo las mujeres en situación

164 Los 13 indicadores son: 1) armonización legislativa, 2) medidas contra la discriminación, 3) participación de mujeres y hombres en la administración pública, 4) instancias responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, 5) difusión, 6) instancias municipales para la mujer, 7) acciones afirmativas y transversalización de la perspectiva de género, 8) igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito educativo, 9) igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, 10) participación política de mujeres indígenas, 11) responsabilidades de funcionarios públicos, 12) presentación de informes, 13) presupuesto para temas de masculinidad.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

económica vulnerable, "puedan ahorrar y tener mejores condiciones económicas" (Magallanes y Olvera: 2017).

Estas tipologías de acciones que se disfrazan de políticas públicas y que, como demuestra nuestro análisis, están presentes en cada estado del país, no abaten las inequidades en las condiciones en que se encuentran las mujeres pero replican los estereotipos femeninos que históricamente excluyen a las mujeres del mundo político y económico y producen un gasto inútil de los recursos públicos destinados al *Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.* Además, evidencian la falta de capacitación en perspectiva de género de los y las funcionarias públicas.

Nuestras recomendaciones son:

- Proponer a las autoridades competentes estructurar las políticas públicas según criterios coherentes a una visión de la igualdad como reequilibrio de las relaciones de poderes entre los géneros en cada campo y fase de la vida.
- Construir los programas a partir de una metodología coherente con la transversalización de la perspectiva de género, partiendo del concepto de que una sociedad realmente igualitaria es una sociedad transformada en las relaciones sociales, económicas, culturales y materiales. La igualdad tiene que representar:
  a) Una cuestión de derechos humanos, que el Estado tiene que respetar, proteger y ejecutar.
  b) Una posibilidad para que cada miembro de la sociedad sea capaz de desarrollar sus capacidades de manera autónoma y eficaz.
  c) Una prerrogativa imprescindible para generar un sistema económico y social más justo y equitativo.
- Crear una metodología seria para monitorear y evaluar cada año las políticas públicas que carecen de eficacia y que carecen de perspectiva de género.[165]

2. Hasta la fecha, en general las políticas públicas puestas en marcha por cada Estado se caracterizan por tener un carácter formal y no sustantivo. Como afirma la CEDAW, es importante comprender que la igualdad es una igualdad sustantiva y no formal, es decir, no sólo implica igualdad de oportunidades y no discriminación, sino un cambio de todas las estructuras de la sociedad que impiden alcanzar la igualdad. Ejemplo fundamental de una igualdad sólo formal, que no logra transformarse en igualdad sustantiva es la que se verifica cuando se facilita la entrada de las mujeres en el mercado laboral pero sin modificar las relaciones de poder entre los géneros, sobre todo en las actividades de cuidado de las hijas e hijos y el trabajo doméstico.

En la actualidad no hay ninguna estadística por Estado que nos diga cuánto tiempo emplean los hombres diariamente en las actividades de cuidado. Este silencio ya da cuenta de la

165 En este trabajo se analizan los dos primeros informes especiales sobre el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres (2007, 2008). En la elaboración de una metodología más actualizada sería útil revisar los monitoreos e Informes Especiales posteriores realizados por la CNDH sobre el tema.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

desproporción del tiempo empleado por las mujeres en el trabajo doméstico. Es fácil entender cómo por cuestiones de género, la igualdad de oportunidades no es suficiente para conseguir la igualdad de resultados porque hay barreras estructurales en la sociedad y en la familia.

Así, como afirma la CEDAW, para alcanzar la igualdad sustantiva entre los géneros es necesario integrar la perspectiva de género en todos los campos de la vida, así como en todas las políticas públicas, el llamado *gender mainstreaming*.

Sería pertinente proponer a las autoridades en la materia:

· La necesidad de tener una institución competente para la transversalización de las políticas de género y, al mismo tiempo, tener en cada secretaría, en particular las de educación, economía y salud, especialistas de referencia para establecer una coordinación constante entre las diferentes instancias.

· La necesidad de monitorear y evaluar las tipologías de las políticas públicas que se ponen en marcha y que se implementan a través informes y presentación de datos.

- Una revisión de los recursos empleados en políticas de género en materia de igualdad.
- Establecer estándares de calidad básicos para elegir a las empresas privadas que colaboran con las autoridades estatales en el campo de políticas públicas con perspectiva de género, sobre todo las que establecen *partnerships* para fomentar el trabajo femenino.
- Como señala la CNDH en los informes revisados sobre igualdad, entre los temas clave para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres están la educación y el trabajo.

Educación e igualdad

La educación es un punto clave para romper los estereotipos, la representación y el significado del ser mujer u hombre, y promover la igualdad sustancial entre mujeres y hombres. El sistema educativo mexicano presenta carencias estructurales respecto a la formación con perspectiva de género, la deconstrucción de los estereotipos de género, la educación integral en sexualidad, el combate a la homofobia y la erradicación de la violencia contra las mujeres. Por ejemplo, solo en el *Programa Estatal de Igualdad para las Mujeres y Hombres 2011-2016* de Sinaloa, encontramos que en la "Estrategia II" se establece la importancia de fomentar programas permanentes de educación sexual en todos los niveles educativos, inculcando a las y los estudiantes una cultura sexual basada en la prevención, la responsabilidad personal y el ejercicio informado de los derechos sexuales y reproductivos. En particular, en la "Estrategia 2.3" se afirma la necesidad de mejorar la salud de las mujeres por medio de la ampliación de la cobertura del sistema de salud y de la elevación de la calidad de los servicios.[166] Esta visión holística de políticas

166 El *Programa Estatal de Igualdad para las Mujeres y Hombres 2011-2016* del estado de Sinaloa está disponible para su consulta en el enlace: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Sinaloa/sinmeta16_1.pdf Última consulta: 30 de junio de 2017, 11:34 h.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

de igualdad no está presente en la mayoría de los estados y tampoco sabemos cómo se aplica realmente cuando está formulada en un programa.

En la actualidad, como demuestra nuestro análisis, en cada entidad, la formación de una cultura de género parece ser sólo una invitación formal para promover una ruta de formación, cuando se tendría que construir currículo de formación obligatoria desde la educación preescolar hasta la universitaria. En la mayoría de los estados se imparten cursos, talleres y seminarios que abordan un solo tema específico, como la violencia o el trabajo, no presentan la complejidad del problema y, sobre todo, no se replican para profundizar el tema. Ejemplo de ello es el estado de Chiapas, donde talleres de sensibilización en género estructurados para la niñez, están abiertos a todas las personas interesadas en el tema.

En este ámbito es necesario producir programas específicos donde la perspectiva de género sea realmente transversal a todas las disciplinas. Además, es necesario que dichos programas sean elaborados por expertas y expertos académicos sobre el tema. La educación sobre la igualdad de género tiene que incluir a todas las organizaciones públicas y estar apoyada a través de un sistema de créditos y reconocimientos.

Por lo tanto, sería pertinente proponer a las autoridades competentes:

- La introducción de currículo obligatorio con formación en perspectiva de género. Es necesario que el currículo incluya educación sexual. La educación sexual es considerada por la Organización Mundial de la Salud como una herramienta fundamental para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. La educación sexual tiene que ser una educación sobre las relaciones de género e incluir la reflexión crítica respecto de los roles de género. Hay que distinguir entre educación formal, o sea, la educación de las instituciones escolares, y educación informal, o sea, la educación que se imparte en la familia, en un contexto social determinado o con las y los amigos. Las dos son fundamentales, por eso es importante una coordinación entre estos dos contextos. Además, hay que introducir educación cívica, la importancia de la convivencia comunitaria, con particular atención a los temas de diversidad sexual y étnica, e incluir el análisis de la imagen de la mujer en los medios de comunicación e informar sobre la importancia de deconstruir los roles de género.
- Inclusión de las familias para informar sobre la importancia del tema de la igualdad.
- Evaluación de los libros escolares a través de una lectura con perspectiva de género para detectar y borrar estereotipos de género, así como actualizar los programas de historia, literatura, ciencias, filosofía, etcétera, insertando la importancia de las mujeres en la enseñanza de la historia.
- Es necesario incorporar en las pruebas de selección del profesorado evaluaciones que aborden el tema de la igualdad de género.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

Libros y material didáctico

Es necesario fomentar la formación de una Comisión permanente que evalúe los libros y material didáctico con una perspectiva de género y un planteamiento laico.

Promover campañas de información que enfaticen la importancia de la literatura y las obras producidas por mujeres.

Talleres y seminarios sobre violencia, migración y discapacidades

Promover talleres para la sensibilización sobre la ética del cuidado, de la prevención de la violencia y de relaciones que se construyen a partir del respeto y de la igualdad.

Formación a la ciudadanía y a los derechos humanos

Introducir en el currículo de la escuela primaria y secundaria la educación a la ciudadanía y los derechos humanos con el objetivo de formar una ciudadanía activa, real y responsable. Esta materia tiene que promover el diálogo como solución de los conflictos, el pluralismo político, el reconocimiento de la diversidad de género, sexual, étnica y religiosa, enfocándose en el estudio de los derechos humanos. Dicho materia ayudaría a promover la aceptación de las diversidades y a favorecer la participación democrática.

Asimismo, es importante establecer una relación constante con las organizaciones civiles o no gubernamentales que a nivel local se ocupan de implementar y fomentar la igualdad de género. Organizar debates, seminarios y encuentros públicos para el intercambio entre ciudadanas y ciudadanos para construir en conjunto propuestas de proyectos para la transversalización de la igualdad de género.

Trabajo e igualdad

El mercado de trabajo se caracteriza por un profundo dualismo. En la actualidad, la dificultad de encontrar un empleo y, además, un empleo digno, afecta a todas las personas, pero las mujeres están discriminadas según un sistema complejo de estereotipos que se puede reconducir al binomio madre-esposa. En el mundo del trabajo se concibe aún a la madre como la única que se ocupa de las y los hijas e hijos, no sólo carece de apoyos de manera adecuada por las estructuras estatales porque hacen falta, por ejemplo, guarderías y flexibilidad en los horarios de trabajo, sino que continúa vigente el concepto de *triple jornada*, dado que en la casa no está facilitada una adecuada distribución de las tareas domésticas. El cuadro se complejiza en la actualidad, porque la precariedad laboral, que afecta sobre todo a las parejas más jóvenes, necesita de un apoyo estatal que garantice tanto el permiso de maternidad como el de paternidad. El permiso de paternidad es fundamental para que aumente la conciencia de la importancia del papel de cuidado del padre.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

En este escenario, las acciones propuestas en materia de igualdad para cada entidad del país —sin ninguna excepción— apuestan por el empoderamiento personal de las mujeres, el cual pasa necesariamente a través de la independencia económica. Un ejemplo paradigmático es el Programa *Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres* puesto en marcha por el estado de Guanajuato. Este programa otorga lo que llama "seguros de subsistencia" –de cinco a 15 mil pesos– a mujeres en situación de vulnerabilidad que por diferentes factores o por la combinación de algunos de ellos, enfrentan realidades específicas de riesgo social, marginación o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.[167] En cada programa se usa el término empoderamiento que lleva implícito todo un proceso de capacitación hacia la emancipación. En un primer momento, este término fue acuñado en la Cuarta Conferencia Mundial en Beijing para referirse al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder. Pero actualmente esta expresión tiene otra dimensión: la toma de conciencia del poder que individual y colectivamente ostentan las mujeres tiene que ver con la recuperación de la propia dignidad que pasa por lo económico. En general, el concepto, de corte neoliberal, simplifica una estructura compleja de asimetrías de poderes entre los géneros, no los cuestiona en profundidad, y se termina pensando que es suficiente, por ejemplo, otorgar subsidios para que una mujer adquiera su independencia y abandone a su maltratador.

Cuando está ausente una clara definición del género, como construcción social y como pilar de la desigualdad y también una definición de igualdad, cuando no se relacionan las diferentes problemáticas del género con otros fenómenos sociales, como el desdibujamiento del Estado de derecho o la negligencia de las autoridades, cuando no se entiende que los temas se mueven juntos y encadenados, se continúa generando una perspectiva reducida e inútil en términos de la definición del problema público y, por eso, se seguirán generando políticas públicas ineficaces, sobre todo en temas claves, como el trabajo o la educación.

Por lo tanto, sería pertinente proponer a las autoridades competentes:

- Estudios sobre las políticas públicas existentes y propuestas para diseñar e implementar políticas públicas que no sólo tengan perspectiva de género y sean acordes a las necesidades de la población, sino que también consideren la participación de la sociedad en el diseño de programas y en la solución de problemas.
- Estudios que recojan experiencias exitosas tanto de intervención comunitaria como de prevención de la violencia y el acoso, de atención a víctimas, de comunicación con perspectiva de género y de transformación social y económica desde la base.

167 La información sobre el Programa *Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres* puede consultarse en la página del Instituto de la Mujer Guanajuatense, en el enlace: http://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/empoderamiento-2/ Última consulta: 30 de junio de 2017, 12:26 h.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

Apartado B. Comunicación Social

Para presentar una evaluación sobre el impacto o no de los informes sobre el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres a nivel comunicativo y su capacidad de difusión en la sociedad civil, por un lado, se analizaron dos campañas de información y sensibilización sobre el tema de la igualdad, por el otro, se examinaron los artículos de la prensa nacional sobre el tema, señalando cómo la CNDH logró posicionarse en el discurso público. Finalmente, llevamos a cabo una entrevista en profundidad a una experta.

La relación entre comunicación e igualdad es un tema que no puede seguir subestimándose, por su importancia no sólo simbólica –como afirma la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) ratificada por México–, sino porque afecta en múltiples niveles y es, en efecto, un punto clave en la búsqueda de relaciones menos asimétricas de poderes entre los géneros.

Como se explicó en el capítulo IV en la sección "Género y comunicación", la reproducción de los estereotipos de género es una herramienta cognitiva que conduce a una solución rápida de la necesidad de simplificar una realidad compleja que no resulta fácil de vehicular.

En la comunicación, los estereotipos necesitan llegar a un público lo más amplio posible, representan el nivel cero de la comunicación porque generan un efecto de *mainstreaming*. En general, desde el análisis del corpus publicitario, considerado tanto en sus variables lingüísticas y semióticas como de marketing, emerge una imagen de la mujer que propone una estética que celebra la belleza como un valor absoluto y ayuda a consolidar algunos estereotipos, al representar por ejemplo a la mujer sobre todo en situaciones de cuidado. Prensa y televisión, en particular, transmiten estereotipos que tienden a reducir a las mujeres a objetos del deseo masculino, para limitar sus espacios y seguir proponiendo modelos que no son representativos de la realidad. Para las niñas y los niños es casi imposible distinguir entre la realidad y la publicidad, y éstas se convierten, de hecho, en parte de una misma percepción, a través de la cual aprenden informaciones (que deberían ser) útiles para su vida. Así, el estereotipo se aprende como un acontecimiento de la realidad para aplicarse, posteriormente, a todas las situaciones similares a las que se ven en la publicidad. Puesto que las niñas y los niños aprenden sus roles observando a los demás, el aprendizaje es más rápido cuando el modelo a seguir es tan atractivo como el propuesto por la publicidad: ofrece una gran cantidad de roles que se pueden observar –y absorber– en poco tiempo, roles que vienen premiados cuando se conceden los productos mismos del objeto de deseo. Al influir en la autoestima y la representación de sí, la publicidad afecta también las ambiciones y elecciones futuras de niñas y niños: las investigaciones cognitivas muestran que niñas y niños entre seis y siete años buscan confirmaciones de su rol sexual y, en este sentido, son más sensibles a los estereotipos ya que buscan informaciones para sostenerlo.

Las campañas de información y sensibilización son un punto clave para las políticas públicas en materia de igualdad, porque contribuyen, o no, a reproducir prejuicios que obstaculizan alcanzar una igualdad sustantiva. Como evidenciamos en nuestro análisis de las políticas públicas en el

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

tema de igualdad, hay unas campañas que, en lugar de promover la igualdad entre mujeres y hombres, replican constantemente estereotipos. Paradigmático es el ejemplo del Estado de Tabasco que lanzó la campaña: "No camino sola" para promover la seguridad de niñas y niños. Ésta se lanzó como parte de la campaña de la ONU "HE FOR SHE", que tiene como objetivo impulsar políticas públicas para la igualdad de género y la promoción de los derechos humanos de las mujeres.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

Para lanzar la campaña, se eligió la imagen de una niña princesa, pero fuerte y valiente, que parece querer desafiar al mundo. La frase que acompaña la imagen "*no camino sola*" contrasta con el aspecto de la niña luchadora y desafiante. Una vez más, se usa la imagen de una mujer, en este caso una niña, para comunicar inseguridad y miedo, pero disfrazándola de manera políticamente correcta como una princesa contemporánea. En el segundo cartel, aparece la imagen de un padre que acompaña, tomados de la mano, a su hija e hija, y el texto dice "*explique a sus hijas o hijos, que no se separen de ustedes en ningún momento y si algún desconocido se lo quiere llevar, que muerdan, peguen o pataleen, esto puede asustar a sus raptores*". El texto incita al uso de formas de violencia y lo hace a través de un lenguaje falsamente igualitario e incluyente. Crea un clima social de desconfianza hacia el otro y contribuye a seguir deshaciendo los vínculos comunitarios.

Además, no visibiliza ni desnaturaliza la violencia que viven mujeres y hombres de manera diferenciada en el espacio público, ni contribuye a identificar las limitaciones que tienen las mujeres en estos espacios.

En Aguascalientes fue muy positiva la campaña de respeto y tolerancia creada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos "Nada es más natural que quererse" que contiene fotografías de parejas heterosexuales y homosexuales.

La campaña fue impulsada a raíz del retiro por parte de la Secretaría de Salud estatal de dos anuncios publicitarios que promovían el uso del condón con la imagen de dos hombres besándose, con la frase: "Mil formas de amar, una sola de protegerse. ¡Usa condón!"

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

Análisis de la prensa nacional

A través del análisis de los documentos de "Igualdad entre hombres y mujeres 2007" e "Igualdad entre hombres y mujeres 2008" que nos proporcionó la Cuarta Visitaduría, identificamos los conceptos clave que la CNDH utilizó en su discurso público sobre el tema de la igualdad:

En el 2007:

- Al presentar el Informe Especial sobre el Derecho de Igualdad entre mujeres y hombres, el entonces presidente de la CNDH, José Luis Soberanes, afirmó que la situación distaba mucho de ser la ideal y que la información disponible sobre el tema claramente mostraba que la discriminación y la desigualdad no podían combatirse con la simple letra de la ley.
- Se requiere voluntad política que haga efectivas las disposiciones legales.
- Sobre el trabajo se subraya la diferencia de salario entre mujeres y hombres.
- En la educación se destaca que las mayores desigualdades se dan en zonas rurales.
- Se destaca que la discriminación sexual se considere causa de responsabilidad administrativa de servidores públicos.
- Se visibiliza que dentro de las instituciones públicas hay un gran desconocimiento respecto de la existencia y funcionamiento de áreas dedicadas a la igualdad.
- Se destaca que en el 2007 se sacó el primer presupuesto estatal en la historia del país enfocado a la equidad de género.
- Se lamenta la falta de disposición por parte de las instituciones para enviar la información solicitada sobre el derecho de igualdad.
- Se intentan vincular los temas de la igualdad con los derechos sexuales y reproductivos, sobre todo abordando el problema de las adolescentes que sufren embarazos no deseados.
- Se visibiliza que la gente con discapacidad es discriminada por los empleadores, quienes les niegan la contratación.
- Se expresa la preocupación acerca de la visión conservadora de muchos funcionarios de la administración pública por vincular a las mujeres sólo con los roles tradicionales, lo cual, en nuestro análisis entendemos como expresión de la ideología patriarcal.

Destacamos que en ese entonces la comunicación pública de la CNDH sobre el tema se reforzó gracias a acciones efectivas emprendidas por la Comisión. Por ejemplo, cuando en Oaxaca se pronunció contra funcionarios públicos que negaban a una mujer indígena la posibilidad de gobernar, o cuando públicamente, bajo el lema "Paternidad responsable con equidad de género", la CNDH fue la primera institución pública del país en otorgar licencia por paternidad a sus empleados, lo cual sirvió como antecedente y ejemplo a INMUJERES para tomar la misma medida.

En el 2008:

- Se visibiliza que la igualdad entre mujeres y hombres es una meta por alcanzar y que no es una realidad palpable y objetiva.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

- Se vincula la discriminación a todos los grupos sociales vulnerables, como: mujeres, personas con discapacidad, personas con VIH.
- Se subraya constantemente el dato según el cual en el ámbito laboral el 20% de la discriminación que sufren las mujeres está vinculada con el aspecto laboral, el 6% con el maltrato doméstico y el 5% con el maltrato físico.
- Se evidencia que la crisis económica daña más a las mujeres, presentado una tasa de desocupación que pasó de 3.97 a 5.26% en un solo año (2008).
- Se destaca que solo 1 uno de cada 10 mexicanos reconoce que existe discriminación en el país.
- Se denuncia públicamente que en el 2008 se recibieron 117 quejas por violaciones al derecho a la igualdad.
- Informa de la violación de derechos de igualdad hacia mujeres funcionarias de 48 dependencias, entre las que destacan la Secretaría de la Defensa Nacional, la Procuraduría de Justicia Militar, el ISSSTE y la Procuraduría General de la Republica.
- Se organizan una serie de conferencias para sensibilizar sobre el tema de la discriminación salarial que sufren las mujeres.

Destaca que en el 2008 fue importante publicar en su portal electrónico las encuestas llevada a cabo por la misma Comisión, cuya finalidad era conocer la percepción de la población respecto al estado que guarda el derecho a la igualdad entre mujeres y hombre, especialmente en materia educativa.

Pero, sobre todo, a la presentación pública del Informe se le acompañó con acciones prácticas como la denuncia de violación de derechos de igualdad hacia mujeres funcionarias de instituciones públicas. En este contexto, el mismo año SEDENA contestó públicamente que las mujeres pueden ser generales de división. Así como el entonces secretario de salud planteó abrir en la secretaría a su cargo una mesa sobre el tema y anunció la puesta en marcha de cursos de capacitación al personal médico del país.

Entrevista en profundidad

La entrevista en profundidad, realizada a Lucía Melgar, fue llevada a cabo siguiendo tres ejes principales:

— definición del concepto de igualdad y su percepción pública
— límites de las políticas públicas en materia de igualdad
— desafíos y retos de las políticas con perspectiva de género

Lucia Melgar

Académica experta en estudios de género. En su larga trayectoria como investigadora ha abordado temas relacionados con la igualdad y la equidad de género, derechos sexuales y reproductivos, feminicidio.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

Definición del concepto de igualdad y su percepción pública

"Cuando hablamos de igualdad entre hombres y mujeres, no solamente hablamos de igualdad ante la ley, que sería la igualdad de derechos, sino de igualdad sustantiva. La igualdad sustantiva quiere decir que se tienen que tomar en cuenta las desigualdades de la gente para darle oportunidades iguales. El ejemplo que doy siempre es el de las desventajas que en Estados Unidos tuvieron los afroamericanos para que pudieran entrar a la universidad.

En el caso de las mujeres es muy importante porque tiene que ver con oportunidades de trabajo, por ejemplo, se debería tomar en cuenta la flexibilidad de horarios por las desventajas que tienen. Esto no tiene que ver con la igualdad sustantiva, sino con la igualdad básica que radica, también, en la igualdad de pago por un trabajo igual, que es un primer problema que encontramos cuando hablamos del tema en México.

Otro ejemplo importante es en términos de justicia, tiene que haber una perspectiva de género y de derechos humanos para realmente tratar con igualdad a las mujeres.

Yo apuntaría básicamente, que no solamente existe la desigualdad formal, sino también la desigualdad de oportunidades y que hay que tomar en cuenta esta desventaja".

límites de las políticas públicas en materia de igualdad

"Considero que hay confusión, o no mucha claridad, en la opinión pública porque cuando uno habla de igualdad sustantiva, se banaliza el discurso y se reduce, por ejemplo, a la importancia de dejar entrar a más mujeres en el Congreso, así que habría más igualdad. Considero que ahí hay un problema, en la forma en que se perciben las políticas de igualdad sustantiva. Básicamente no queda claro que tenemos igualdad de derechos, que las mujeres y los hombres están igualmente preparados o descalificados: no porque haya muchos hombres en el Congreso quiere decir que todos son capaces, sino simplemente que hay una tradición patriarcal de incluirlos en la política. No obstante, creo que la opinión pública está más consiente del proceso de igualdad en el sentido en que sí hay más claridad en que las mujeres tenemos el derecho a participar en todas las áreas de la vida pública, aunque en el tema del ámbito privado no ha habido mucho avance.

Creo que el principal impacto para afirmar la importancia del tema de igualdad viene de las organizaciones de la sociedad civil y del feminismo. El problema con las políticas públicas de igualdad del gobierno, es que muchas veces está confundido el término de igualdad con equidad. La equidad simplemente es tomar una serie de medidas para poder llegar a la igualdad, no más que eso.

Por otro lado, dentro de las mismas instituciones públicas no se ve la voluntad de trabajar realmente para alcanzar una igualdad sustantiva. En el Plan Nacional de Desarrollo no han promovido realmente políticas públicas de igualdad dentro del gobierno.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

El límite principal, en realidad, viene de varios lados. Por un lado, se percibe la igualdad solo como un tema de derechos. Por otro lado, otro límite es que las prácticas de igualdad también implican tomar otro tipo de medidas como puede ser luchar contra el acoso en la institución. Cuando tienes acoso en una institución pública es muy difícil que las mujeres puedan recibir justicia en estos lugares porque hay una serie de prejuicios que inciden y que no permiten que se reconozca la palabra de la mujer como una palabra creíble, se pone en cuestión lo que están diciendo, se dice que exageran. Todos los temas que tienen a que ver con la igualdad parecen que están separados, pero están relacionados. Respecto de la educación nuestros planes de estudio son al parecer buenos, pero se han hecho revisiones de los libros de texto en los que se mantienen estereotipos, y luego el trato en las clases sigue siendo desigual. No hay realmente una ética de igualdad en la educación, yo creo que ese sería un punto central para poder transformar las desigualdades en el país".

Desafíos y retos de las políticas con perspectiva de género

"Creo que es importante dar becas, desde nivel básico, primaria, hasta profesional, de hecho la UNAM promueve la inclusión de mujeres en la ciencia mediante becas. Pero no basta con que des la beca sino ¿Cómo van a tratar a las mujeres en la escuela? ¿Van a respetar realmente el lugar que les corresponde? ¿Les van a dar el mismo trato de oportunidades? Otro punto tiene que ver, no nada más con la escuela, sino con el contexto social en el que viven las niñas y las jóvenes. Si no se modifica la visión de la mujer tradicional, pues cuando la niña o la joven lleguen de la escuela a su casa, tendrán que ayudar, atender a sus hermanos, etc. Parece un cliché, pero todavía sucede.

Es importante promover una campaña que proponga una diferente concepción del trabajo que hacen las mujeres en el hogar, así como en el espacio laboral.

Creo que otro problema serio es que deberían cambiar la forma en que los medios de comunicación presentan a las mujeres, en realidad seguimos teniendo un montón de estereotipos de sexismo y de clasismo en todo lo que son medios, en particular en televisión abierta.

Creo que no tenemos que usar más la palabra empoderamiento: nos habla de algo que no queda claro de qué se trata. Deberíamos hablar más de autonomía. Si tú tienes autonomía, ésta no sólo es económica, sino también es psicológica, es social. Sí es importante que las mujeres tengan una independencia económica, yo creo que es fundamental, pero hay mujeres que, aunque tengan independencia económica, van a pensar que tienen que soportar la violencia de los maridos, porque no solamente lo económico es lo que incide.

Apartado C. Leyes y reglamentos

Como se ha señalado, la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicada el 2 de agosto de 2006, crea el Sistema Nacional para la Igualdad de Mujeres y Hombres y confiere a la

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

Comisión Nacional de los Derechos Humanos la función de observancia de la política de igualdad en el país. En este marco, la CNDH emitió el Informe Especial sobre el Derecho de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el año de 2007 y el Informe Especial sobre el Derecho de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el año de 2008.

Entre las propuestas de recomendación, la Comisión destacó la expedición de las normas reglamentarias, la repercusión de la nueva ley en otras de carácter administrativo y, en general, la armonización legislativa.

Entre las propuestas de carácter legislativo, destacaron las siguientes en el Informe de 2008:

1. Expedir el Reglamento de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
2. Que la partida presupuestal destinada a "trabajar temas relacionados con la masculinidad", sea separada de los recursos otorgados al rubro de igualdad entre los géneros.
3. Incorporar los principios de igualdad y no discriminación en las constituciones locales.
4. Completar el proceso de "armonización legislativa" en las leyes secundarias locales.
5. Fortalecer las instancias responsables de la igualdad entre hombres y mujeres en la normativa local.
6. Actualizar normas locales de responsabilidades administrativas de servidores públicos en el tema de discriminación por sexo u orientación sexual, así como transgresión al derecho de igualdad.
7. Obligatoriedad de la creación de las instancias municipales "para la Mujer" en las legislaciones orgánicas municipales. Para consultar el comparativo del seguimiento de propuestas de recomendación de los IE Igualdad 2007 y 2008, ver Anexo XX.

Reglamento de la ley federal

La propuesta de la CNDH para que el Ejecutivo "Expida el Reglamento de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, necesario para la operación de la misma", no ha tenido eco en el gobierno.

La ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006. Como ocurre generalmente en los decretos mediante los cuales se expiden las leyes, se establece, en el régimen transitorio, la fecha de entrada en vigor, así como otras disposiciones temporales. Sin embargo, en este caso no se encuentra un plazo para la emisión por parte del Ejecutivo Federal de un reglamento de dicha ley, lo cual haría pensar que el Legislativo pudo haber considerado que no debería haberlo, pero eso no lo apuntó en el dictamen, por lo cual el tema se encuentra abierto. En la propuesta de recomendación del IE2008, la CNDH subraya que un reglamento de la ley sería necesaria para la operación de la misma. El Ejecutivo, por su parte, no ha aclarado el motivo por el cual ha omitido la emisión del reglamento en cuestión.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

Constituciones locales

En el momento del Segundo Informe, 2008, sólo 9 entidades contenían en sus respectivas constituciones políticas los principios de *igualdad* entre mujeres y hombres, y de *no discriminación por motivos de sexo y por preferencias sexuales*. Otras nueve entidades contenían en sus cartas magnas sólo el principio de *igualdad*. Seis entidades tenían como principio constitucional la *no discriminació*n. Siete entidades carecían de ambos principios en sus respectivas cartas fundamentales. Estas últimas eran Baja California, Chihuahua, Colima, Guerrero, Jalisco, Nayarit y Querétaro (IE.2008, p. 49).

Al respecto, ya han incorporado ambos elementos constitucionales Baja California, Guerrero, Nayarit y Querétaro.

En Chihuahua se ha incorporado el principio de *no discriminación*, mientras que el de *igualdad* sólo se establece con relación a los beneficios del desarrollo social.

No se encuentra incorporado el principio de *no discriminación* en las constituciones de Guanajuato, Michoacán y Yucatán.

Los estados de Colima y Jalisco sólo cuentan con el principio de *no discriminación* sin incorporar aún el de *igualdad.*

Asimismo, en las constituciones de los estados Baja California Sur, Campeche, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Zacatecas ya se encuentra establecido el *principio de no discriminación.* En los estados de Aguascalientes y Tamaulipas sigue sin ser incorporado.

En la nueva Constitución de la Ciudad de México se encuentran incorporados el principio de *igualdad* entre mujeres y hombres y el derecho de *no discriminación por motivos de sexo y por preferencias sexuales*.

En cuanto al impacto del Informe Especial de Igualdad de 2007 y del Informe Especial de Igualdad de 2008, medido en el lapso de los siguientes dos años a partir de su publicación, debe decirse que los estados de Querétaro y de Quintana Roo procedieron en 2008 y 2010, respectivamente, a reformar sus constituciones. Querétaro lo hizo mediante decreto del 11 de marzo de 2008 y publicación del mismo el 31 de diciembre del mismo año, por lo cual se ubica en un momento anterior a la publicación del Informe Especial del 2008, pero tampoco hay referencia al Informe Especial de la CNDH de 2007. Quintana Roo lo hizo el 22 de diciembre de 2010, pero sin mencionar los informes de la CNDH en su proceso legislativo (ver Anexo XXI).

Leyes orgánicas municipales

Aunque el Informe Especial de 2008 no contiene un panorama evaluativo sobre la existencia de organismos o instancias sobre las mujeres por mandato de las leyes locales y con cargo a los

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

municipios, con relación al último punto de la sexta propuesta, en la que se sugiere que se "establezca como obligatoria la creación de las Instancias Municipales para la Mujer" en las leyes orgánicas municipales, se hizo una revisión para conocer qué estados cuentan con estos instrumentos por disposición legislativa.

En los estados de Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Hidalgo y Morelos se encuentra incorporado el concepto de "instancia municipal para la mujer", con facultades y obligaciones claras. Hay otros seis estados que tienen establecido, con diversas denominaciones (instituto, dirección o unidad administrativa), una instancia facultada con acciones claras en favor de las mujeres. Son los estados de Chiapas, Guerrero, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco y Zacatecas.

En siete entidades existen comisiones de equidad y género. Éstas se instalan cada inicio del periodo de gobierno, a propuesta del presidente municipal, en cuatro estados: Guanajuato, Oaxaca, Puebla y Tamaulipas. Sólo se enuncia la comisión como parte del funcionamiento del Ayuntamiento, pero sin facultades propias.

En los estados de Michoacán, Tlaxcala y Veracruz se cuenta con esas comisiones, pero en la ley de dichos estados sí se atribuyen facultades y obligaciones específicas.

En los trece estados restantes: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Estado de México, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Yucatán, no se encontró la incorporación de esta propuesta de la CNDH, presentada en el año de 2008. (Ver cuadro de sistematización de información Anexo XXII).

Armonización legislativa

A partir del planteamiento del punto *6.1.2 Incorporación de la perspectiva de género en la legislación local: leyes de igualdad de mujeres y hombres, leyes contra la discriminación y leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia,* del Informe Especial de Igualdad entre Mujeres y Hombres de 2008, se hizo una revisión en diversos portales electrónicos para conocer el grado de avance de las entidades federativas en cuanto a su legislación en la materia que nos ocupa y el grado de armonización legislativa entre las leyes generales y las leyes locales.

El trabajo de seguimiento del proceso de armonización legislativa que realiza el *Centro de Estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión,*[168] resultó de suma importancia para efectos de comparar el estado en que se encontraba la legislación local en 2008, año de la presentación del Segundo Informe sobre Igualdad, y un año después de éste (2009), así como para conocer la situación a la fecha.

168 http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/view/full/5322.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

Considerando que la armonización tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades y los municipios en los temas relacionados con: prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como garantizar su acceso a una vida libre de violencia, considerando los principios de igualdad y de no discriminación, se trabajó sobre el seguimiento de las siguientes leyes:

- Leyes estatales para la igualdad entre mujeres hombres;
- Leyes estatales para prevenir y eliminar la discriminación;
- Leyes estatales de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;

A la presentación del Informe sobre Igualdad de 2008 el grado de avance de los estados con relación a la expedición de sus leyes era mínimo.

En Anexo XXIII se presenta un cuadro comparativo sobre el estado de la legislación y su evolución en los años 2009 y 2017, con base en los datos de los siguientes documentos: Informe de igualdad 2008,[169] La armonización legislativa en las entidades federativas de 2009 del CEAMEG[170] y el seguimiento al proceso de armonización legislativa en las entidades federativas en las leyes referentes a temas de derechos humanos de las mujeres, junio 2017 del CEAMEG.[171]

En el cuadro anexo se puede observar el avance con relación a la expedición de las leyes. En la actualidad todos los estados cuentan con legislación.

Sin embargo, hay algunos aspectos que es importante precisar que destacan del documento de armonización del CEAMEG de 2017.

En el caso de las leyes de igualdad, los estados de Quintana Roo y Yucatán, se encuentra armonizado sólo de manera parcial con la ley federal, ya que el término usado es sólo el de "igualdad" y no añade "entre mujeres y hombres".[172]

Con relación a la legislación en materia de no discriminación, sin bien es cierto que a la fecha todos los estados cuentan con leyes en la materia, sólo nueve estados están en completa armonización con la ley federal respecto a la definición de discriminación; estos son: Durango,

169 Página 51 del Informe especial sobre el derecho de igualdad entre mujeres y hombres de 2008.

170 http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/1.%20La%20armonizacion.pdf

171 http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero/01d_seguimiento_a_iniciativas_y_proceso_de_armonizacion_legislativa/01c_proceso_de_armonizacion_legislativa.

172 Seguimiento al proceso de armonización legislativa en las entidades federativas en las leyes referentes a temas de derechos humanos de las mujeres, junio 2017, p. 17. .http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero/01d_seguimiento_a_iniciativas_y_proceso_de_armonizacion_legislativa/01c_proceso_de_armonizacion_legislativa.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

Ciudad de México, Colima, Coahuila, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Sonora y Tabasco; en el resto de los estados el concepto no se encuentra ampliamente definido.[173]

Finalmente, sobre las leyes de acceso a una vida libre de violencia, las legislaciones que establecen de manera armónica sus principios rectores con la Ley General son 13: Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

Existen 15 entidades federativas que se encuentran en armonía y que, además, incorporan otros principios: Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán.

Sin embargo, el Estado de Aguascalientes no contempla principios rectores y el Estado de Nuevo León no incluye el principio de no discriminación.[174]

Leyes de responsabilidades de servidores públicos

En los Informes Especiales de 2007 y 2008 de la CNDH sobre el derecho de igualdad entre mujeres y hombres se analizó la pertinencia de incorporar en las leyes de responsabilidades de servidores públicos de las entidades federativas las conductas ilícitas de discriminación por motivos de sexo u orientación sexual. Ya entonces, la misma CNDH reconocía que, en algunas entidades, otras leyes contenían tales conductas ilícitas y sus correspondientes sanciones, tal como ocurría en Baja California, Puebla y Coahuila. Sin embargo, la Comisión insistió en Informe Especial de 2008 en que deberían revisarse las legislaciones de responsabilidades de servidores públicos.

Es necesario señalar que los Informes Especiales de Igualdad (2007 y 2008) de la CNDH no tuvieron incidencia durante los dos años subsiguientes a su emisión en las leyes de responsabilidades administrativas de las entidades federativas y la Federación.

Incidencia en materia presupuestal

En el Segundo Informe Igualdad (2008) se propuso la aprobación de una partida presupuestal separada para el tema de masculinidad en los siguientes términos:

173 Seguimiento al proceso de armonización legislativa en las entidades federativas en las leyes referentes a temas de derechos humanos de las mujeres, Junio 2017, pp. 167-168. http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero/01d_seguimiento_a_iniciativas_y_proceso_de_armonizacion_legislativa/01c_proceso_de_armonizacion_legislativa.

174 Seguimiento al proceso de armonización legislativa en las entidades federativas en las leyes referentes a temas de derechos humanos de las mujeres, junio 2017, p. 291. http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero/01d_seguimiento_a_iniciativas_y_proceso_de_armonizacion_legislativa/01c_proceso_de_armonizacion_legislativa.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

A la Comisión de presupuesto y Cuenta pública de la Cámara de Diputados:

Quinta

Apruebe una partida presupuestal, dentro del presupuesto de Egresos de la Federación, para los ejercicios fiscales siguientes, destinada a trabajar temas relacionados con la masculinidad, ya que no deben destinarse para ello los recursos otorgados a lograr la igualdad entre los géneros.

De acuerdo con la revisión realizada en el Presupuesto de Egresos de la Federación entre los años 2006 y 2012, no se encontró una partida específica para masculinidad, como se solicitó en el Informe Especial de Igualdad de 2008.

Los anexos y montos identificados en los presupuestos señalados fueron:

Año	Nombre del apartado	Monto total PEF
2006	Anexo 19.G. EQUIDAD Y GÉNERO	1,000,000,000
2007	Sin información en el Presupuesto de Egresos de la Federación	---
2008	ANEXO 9. EROGACIONES DE PROGRAMAS QUE INCORPORAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (millones de pesos)	31,003.20
	ANEXO 9A. PRESUPUESTO PARA MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO (millones de pesos)	7,024.80
2009	ANEXO 9 A Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género (millones de pesos)	8,981.60
2010	ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (millones de pesos)	10,920.70
2011	ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)	14,916,472,705
2012	ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)	16,752,902,923

La CNDH refirió en su Tercer Informe Especial de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2009) que por la temporalidad de su Segundo Informe Especial (2008) no había podido establecerse una partida específica:

En estos puntos, a la fecha, no puede ser medido en su ejecución ya que dicha propuesta fue emitida en diciembre de 2008 cuando el Presupuesto de Egresos de la Federación ya se había aprobado para su Ejercicio 2009, y a la elaboración de este reciente Informe, el Congreso de la

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

> Unión no ha aprobado aún el Presupuesto de Egresos de la Federación para su Ejercicio en el año 2010 (p. 97).

Sin embargo, para el Cuarto Informe Especial (2010), la CNDH cambió su enfoque respecto de esta propuesta, desapareciendo el tema de masculinidad y enfocándose a un análisis del presupuesto como equidad de género y asuntos de la mujer, señalando en su análisis los incrementos en el presupuesto, la asignación a Inmujeres y los programas en que se destinaron dichos recursos:

> 1. Presupuesto nacional para la equidad de género y asuntos de la mujer
>
> Como parte del seguimiento de la política nacional en materia de igualdad, este Organismo monitorea la cantidad y cómo se destina el dinero que la ciudadanía paga en impuestos para la aplicación de programas que deben redundar en su beneficio.
>
> […]
>
> En el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2006 por primera vez se creó un anexo específico denominado "Anexo 19G Equidad y Género". En éste se etiquetaron 1,000 millones de pesos para asuntos de equidad de género, de los cuales 140 millones fueron destinados para dar seguimiento a los feminicidios.
>
> En los años 2008 y 2009 se incorporó al PEF el artículo 25 y se estableció el "Anexo 9A" que concentró los programas con ampliación o etiquetación de recursos asignados por la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados.
>
> El presupuesto etiquetado para promover la igualdad entre mujeres y hombres en México en los últimos dos años y el que se asignó para ejercer durante 2011 asciende a la cantidad de $34,816,772,705.00
>
> […]
>
> El presupuesto asignado al Inmujeres de 2001 al 2010 se muestra en el siguiente cuadro:
>
> […]
>
> En el siguiente cuadro se enlistan algunos programas a los que se asignaron recursos en 2010. (pp. 197-199).

De esta forma, para sus conclusiones, la CNDH señaló los incrementos en materia presupuestal, en particular para "promover la igualdad, tratar de erradicar la violencia hacia las mujeres y crear mecanismos para eliminar la discriminación por pertenecer a uno de los dos sexos.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

VII. CONCLUSIONES

[…]

1. Presupuesto etiquetado. Se puede afirmar que se asignan recursos considerables al proyecto de igualdad, pues para 2010 se destinaron 10,000 millones de pesos de los impuestos (apenas tres millones menos que lo que se le asignó a la Procuraduría General de la República), y para 2011 gastarán casi 15,000 millones de pesos para promover la igualdad, tratar de erradicar la violencia hacia las mujeres y crear mecanismos para eliminar la discriminación por pertenecer a uno de los dos sexos. Esta asignación de presupuesto se debe, en gran parte, al apoyo de la Comisión de Equidad de Género de la Cámara de Diputados, para lograr que el Pleno aceptara dicho monto (p. 224).

Consecuentemente, puede señalarse que no existió incidencia de la propuesta original de 2008 de la CNDH en el sentido de que hubiera una partida de "masculinidad" completamente separada y, posteriormente, la misma propuesta de recomendación fue abandonada.

Apartado D. Variabilidad de las quejas

El *Informe Especial sobre el Derecho de Igualdad entre Mujeres y Hombres* (Informe Igualdad, 2007 o Primer Informe Igualdad, IE 2007) y el *Segundo Informe Especial sobre el Derecho de Igualdad entre Mujeres y Hombres* (Informe Igualdad, 2008 o Segundo Informe Igualdad, IE 2008), proporcionan información de quejas presentadas ante la CNDH sobre presuntas violaciones al derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.

El primer informe contiene el periodo comprendido entre marzo de 2006 y julio de 2007, mientras que el segundo informe contiene la información de quejas del 1 de agosto de 2007 al 31 de octubre de 2008. Sin embargo, como los periodos no son iguales, no es posible hacer su comparación con fines de evaluación de la variabilidad de las quejas después de emitidos tanto el IE 2007 como el IE 2008.

Con el fin de tener información apropiada respecto de dicha variabilidad se solicitó información[175] sobre las quejas presentadas ante la CNDH un año inmediato anterior y un año inmediato posterior a la presentación de ambos informes de igualdad, y que hubiesen sido conocidas por el *Programa de Igualdad entre Mujeres* y *Hombres* de esa Comisión, atendiendo a que este programa tramitaba esas quejas. Al respecto, la Dirección General del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres informó que se había solicitado dicha información a la Dirección General de Quejas y Orientación y que ésta, en caso de contar con

175 Oficio CIEG/SAC-112/2017 del 12 de junio de 2017.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

ella, la proporcionaría posteriormente. Sin embargo, a la fecha de cierre de este análisis, la información no fue proporcionada.

Derivado de lo anterior, se realizó el análisis con la información disponible en los informes anuales de la CNDH de los años 2006, 2007, 2008 y 2009, previas consideraciones de la información de las quejas contenida en los informes en análisis. Asimismo, dicho análisis se complementó con información contenida en el Tercer Informe Especial sobre el Derecho a la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En el Anexo XXIII se incluye el reporte de revisión de variabilidad de las quejas IE Igualdad 2007 y 2008 e informes anuales de CNDH.

No es posible comparar la información sobre quejas contenida en los Informes Igualdad 2007, 2008 con los informes anuales (salvo el Cuarto Informe Especial de Igualdad (2010) que contiene datos equivalentes a los del Informe Anual (2010), ya que son divergentes los criterios temporales con que ambos tipos de informes se construyeron. Los primeros fueron establecidos específicamente para hacerlos coincidir con los tiempos de elaboración de esos informes, mientras que los segundos tienen una periodización anual que permite comparaciones históricas; de ahí que para este estudio se hubiera solicitado a la CNDH información con una periodización específica que permitiera establecer comparaciones entre un *antes* y un *después* a la emisión de cada Informe Especial.

No obstante, en un esfuerzo por realizar un análisis sobre la variabilidad de las quejas, se retomaron los informes anuales, aunque estos carezcan de información apropiada para comparar respecto de la información que se contiene en los informes especiales de igualdad, puesto que no pueden establecerse criterios comunes entre el tipo de información cuantitativa que se presenta entre ambos tipos de informes –los anuales y los especiales—, y tampoco respecto de la información cualitativa, puesto que los informes anuales carecen totalmente de ésta. En tal sentido, es importante reiterar que el Cuarto Informe Especial (2010) sí tiene datos equivalentes a los del Informe Anual 2010.

En consecuencia, de acuerdo con la información existente en los informes anuales de la CNDH es posible presentar la siguiente información:

1. Información sobre quejas recibidas

La siguiente tabla muestra cuántos escritos de queja fueron presentados; de éstos, cuántos se investigaron como presuntas violaciones de derechos humanos y cuántos no fueron conocidos por la CNDH ya que consideró que: 1) no era competente y realizó una remisión a otra autoridad; 2) el caso sólo debía recibir una orientación directa para la parte peticionaria, o 3) el caso sólo ameritaba ingresar a su archivo de control.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

Año	Quejas presentadas	Presuntas violaciones	Remisiones	Orientación directa	Archivo de control
2006	53	31	--	--	--
2007	97	66	--	--	--
2008	144	117	21	7	--
2009	219	161	24	34	8
2010	255	124	32	99	--
Total	**768**	**499**	**77**	**140**	**8**

La CNDH no especifica qué tipo de casos fueron aquellos en los que consideró que no era competente y, por ello, se les remitió a otra autoridad, o sólo se dio una orientación directa. Esto es relevante toda vez que en los informes de igualdad se señalan problemas en la materia, y porque una adecuada información permitiría conocer las situaciones que la institución no consideró. Finalmente, tampoco se señala qué tipo de documento sólo ameritaba archivarse.

Si se considera el número de quejas totales presentadas, se observa que hubo un incremento de casos.[176]

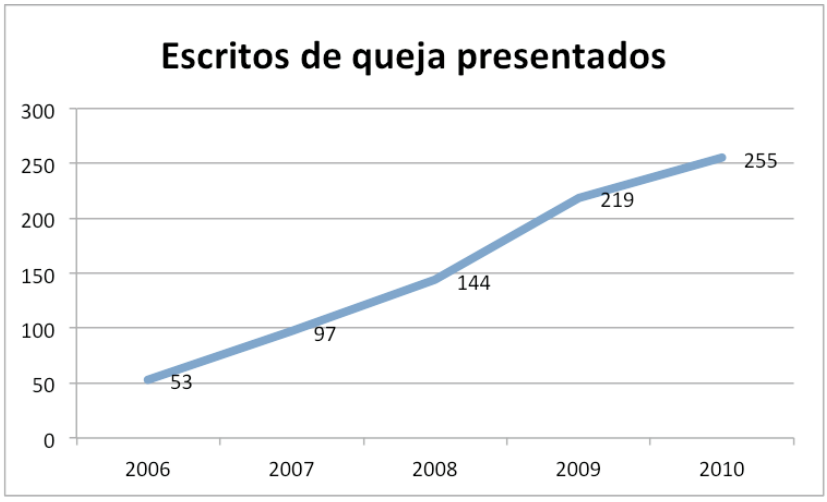

Sin embargo, con base en los informes anuales no es posible señalar mayor información sobre temas tales como sobre las quejas que se referían a las mismas autoridades o por el mismo tipo de hechos violatorios, o bien, si las mismas derivaban en que empeorara la situación o, incluso, sobre la efectividad de la CNDH que permitiera a las personas identificarla como una alternativa frente a las violaciones de derechos humanos.

Un aspecto de especial atención es el número de quejas que se consideraron presuntas violaciones, toda vez que sólo éstas son investigadas por la CNDH.

176 De esta información puede excluirse el año 2006, debido a que fue cuando inicio el Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

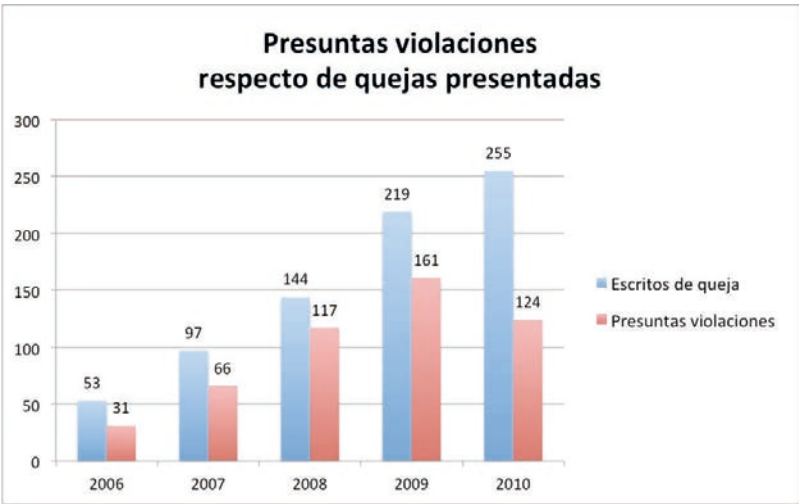

Esta información que gráficamente es evidente puede indicarse complementariamente en forma numérica y en términos relativos entre las columnas, como se muestra en la siguiente tabla:

Año	Escritos de queja	Presuntas violaciones	%
2006	53	31	58
2007	97	66	68
2008	144	117	81
2009	219	161	74
2010	255	124	49

En este sentido, habría sido relevante señalar cualitativamente las causas de que la CNDH hubiera considerado menores porcentajes de casos como violaciones de derechos humanos. En el Tercer Informe Especial (2009) se señala que muchos casos que podrían considerarse violatorios de derechos humanos, se les trató mediante Orientaciones directas.

2. Las conclusiones de casos

Una vez que una queja recibida ha pasado un primer filtro al considerársele como presunta violación, tras ser investigadas se presentaron las siguientes conclusiones en cada año:

Causal de conclusión	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Resuelto durante el trámite	12	21	20	61	29	143
No existir materia	5	13	36	42	14	110
Orientación (No violación de derechos humanos)	3	7	16	48	48	122
Desistimiento de la parte quejosa	2	5	6	6	2	21
Falta de interés	4	4	3	16	18	45
Recomendación	0	1	0	0	0	1
Total	26	51	81	173	111	442

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

Los porcentajes no coinciden con la situación de violaciones de derechos humanos señalada en los Informes Igualdad.

A pesar de que en los informes especiales de Igualdad se detallan violaciones de derechos humanos, como hostigamiento sexual, violencia de género o discriminación, y se mencionan severos problemas con las autoridades responsables debido a la protección que les dan a las personas agresoras, dado que no quieren reconocer la competencia de la CNDH o porque no remiten la información que ésta institución solicita, en los informes anuales únicamente se hace constar la existencia de una recomendación en la que se acreditó la violación de derechos humanos y se observa una colaboración apropiada de las autoridades para resolver los problemas (ver Anexo XXIII), como se refleja a partir de las conclusiones de casos resueltos durante el trámite, no existir materia y conclusión por orientación (no violación de derechos humanos).[177]

Estas causales y la ausencia de recomendaciones a caso concreto, pueden generar una visión diferente sobre el tema del derecho a la igualdad que la evidenciada en los IE 2007 y 2008, como puede observarse a partir del siguiente gráfico respecto del total del periodo considerado.

Causales de conclusión

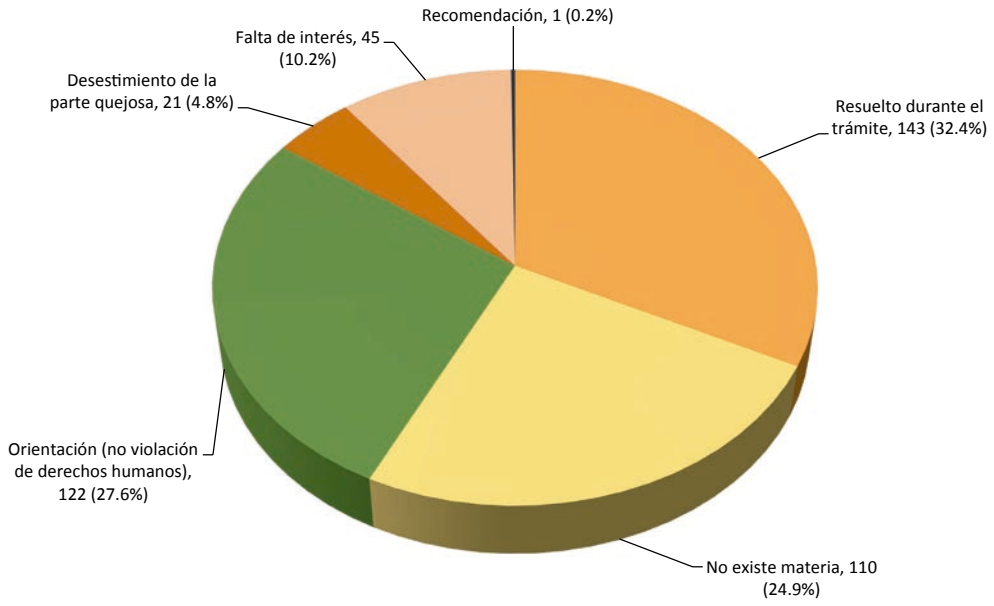

177 Las causales correspondientes en el Reglamento de la CNDH son:

"Artículo 125.- (Causas de conclusión de los expedientes de queja)

Los expedientes de queja podrán ser concluidos por las siguientes causas:

[…]

II. Por no tratarse de violaciones a derechos humanos, en cuyo caso se dará orientación jurídica al quejoso;

[…]

VIII. Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja, y

IX. Por haberse solucionado el expediente de queja mediante los procedimientos de conciliación o durante el trámite respectivo."

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

No obstante, si se atiende a la variabilidad de las causales de conclusión es posible observar que la CNDH tuvo un decremento de aquellas causales consideradas como *resuelto durante el trámite* y *no existir materia*, simultáneo a un incremento en el uso de la causal de *conclusión por no tratarse de violaciones a derechos humanos*, en cuyo caso se da orientación jurídica al quejoso.

Variabilidad en el uso de causales de conclusión

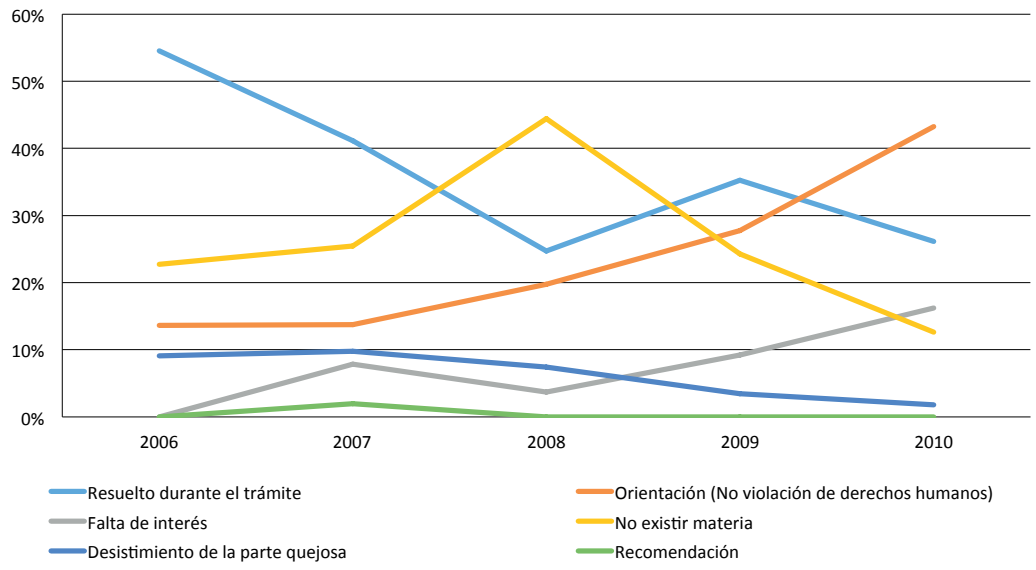

Si se observa esta variación de las causales al lado de la reducción de los casos considerados como presuntas violaciones de derechos humanos, respecto de las quejas presentadas, según se indicó previamente, sería necesario considerar dos posibles hipótesis para dar una explicación de la variabilidad. Por un lado, una hipótesis sería que entre quienes presentaron quejas (en su mayoría mujeres) había un desconocimiento de lo que eran cuestiones como el hostigamiento sexual, la discriminación por género o la violencia de género, ya que éstas son el tipo de violaciones recurrentes que se refieren en los Informes Igualdad. Este desconocimiento habría dado lugar a que la CNDH se viera en la necesidad de concluir esos casos determinando que no eran violatorios de derechos humanos dando a las partes quejosas sólo la orientación que ameritaban. Por otro lado, otra hipótesis sería que existían casos de violaciones de derechos humanos que no fueron adecuadamente investigados hasta que se resolviera el caso durante el trámite, se quedara sin materia, o se emitiera una recomendación en que se solicitara la reparación del daño, y que, por ello, habrían sido concluidos mediante una orientación.

Aunque en realidad también en los casos *resueltos durante el trámite* y los que se consideraron *sin materia* debería haber claridad de los términos en que se tomó dicha determinación por la CNDH. Estos datos no los podemos conocer dado que los informes anuales carecen de ese tipo de información. Por ello, sólo pueden realizarse estimaciones considerando, como un presupuesto, la gravedad de la situación referida en los informes de igualdad 2007 y 2008.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/mryt8f6c

Apartado E. Conclusiones

Con la información disponible es posible señalar:

a) Existió un aumento de quejas recibidas por la CNDH en la materia desarrollada en los Informes Igualdad, posteriormente a la presentación de éstos.

b) Después de 2008, la CNDH consideró un porcentaje menor de casos como violatorios de derechos humanos y tuvo más conclusiones por *orientación* debido a que consideró que los casos no eran violaciones de derechos humanos.

c) A la luz del análisis de variabilidad de quejas de los IE 2007 y 2008, es posible pensar que convendría contar con un análisis sistemático de las quejas, con información cuantitativa y cualitativa, que permitiera hacer un balance sobre si existieron o no violaciones de derechos humanos, si las víctimas accedieron o no a una reparación del daño por esas violaciones, así como información que permita conocer a partir de sus informes anuales en qué condiciones se concluyeron los casos resueltos durante el trámite (artículo 125 fracción IX), por no existir materia (artículo 125 fracción VIII) y por no tratarse de violaciones en cuyo caso se da orientación jurídica al quejoso (artículo 125 fracción II).

d) Es conveniente referir los patrones de violaciones de derechos humanos por institución, género y otras segmentaciones relevantes a fin de que se puedan identificar claramente los principales problemas asociados a autoridades específicas, de manera que sea posible realizar el seguimiento de éstas a través de los informes anuales. En ese sentido, los principales hallazgos de los Informes Especiales de la CNDH deben traducirse en categorías que puedan tener seguimiento en sus informes anuales.

e) Los informes especiales deben recuperar explícitamente los hallazgos de las quejas de la materia en las conclusiones y propuestas, pues de otra forma se puede perder información sustantiva.

DR © 2018.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos-http://www.cndh.org.mx/